TOMO XXII — MONTEVIDEO, Martes 14 de Febrero de 1911 — Núm: 1585

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

Decreto convocando á la H. Asamblea General á sesiones ordinarias (página 263).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—

Decreto. Nómbrase rector de la Universidad de Montevideo, al doctor Eduardo Brito del Pino (página 263).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto convocando á la H. Asamblea General á sesiones ordinarias.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

El Presidente de la República, de acuerdo con lo determinado en el artículo 82 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase á la Honorable Asamblea General á sesiones ordinarias para el día 15 del corriente.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto. Nómbrase rector de la Universidad de Montevideo, al doctor Eduardo Brito del Pino.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al doctor Eduardo Brito del Pino para reemplazar al doctor Pablo De María en el Rectorado de la Universidad, de acuerdo con la resolución de la H. Comisión Permanente.

Art. 2.° Comuníquese, insértese en el L. de D. y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1911.

1—Se autoriza á la Jefatura Política de Canelones para mandar practicar las reparaciones que exige el local de la Comisaría de Mosquitos dentro de la suma de $ 650.

2—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Soriano para imputar á la séptima parte de rentas la suma de $ 107.40, invertidos en el lunch ofrecido á los concurrentes al acto de toma de posesión del Intendente.

3—Se nombra revisador de tropas de la Intendencia Municipal de Paysandú al señor López Arias, por el tiempo que indica el presupuesto.

4—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Colonia para descargar la suma de $ 32.27 invertidos en las reparaciones que exige el puente de La Paz.

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por la suma de once pesos treinta centésimos ($ 11.30), gastos ocasionados en la conducción de dos encausados á la Capital.

6—Se resuelve que la Dirección General de Correos y Telégrafos provea á la Jefatura de Tacuarembó de los materiales telefónicos que se indican.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de cuarenta y tres pesos veintisiete centésimos ($ 43.27), importe de los materiales adquiridos para la red telefónica policial de Tacuarembó.

8—Se resuelve que la Fiscalía General de Policías provea á la Jefatura de Colonia de 23 banderas nacionales que ha solicitado.

9—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo la suma de $ 871.30, importe de los gastos ocasionados en adquisición de equipos, etc., para las fuerzas que se movilizaron.

10—Se resuelve declarar que las asignaciones de sueldos y gastos de representación que corresponden al presidente de la Junta E. Administrativa de Minas durante 21 días, deben ser tomados de las partidas respectivas del presupuesto municipal.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de doce pesos cincuenta y dos centésimos ($ 12.52), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de Rivera Lorenza Ventura por gastos de conducción de presos á la Capital.

12—Se acepta la renuncia del inspector de riego de la Intendencia Municipal de Soriano Antonio Tió y se nombra en su reemplazo á Luis L. Chinetti.

13—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por la suma de cuarenta y siete pesos ($ 47.—), importe de las reparaciones efectuadas en el local de la Comisaría de la 9.a sección.

14—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Minas por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—) para iniciar los trabajos de construcción de la Comisión Auxiliar de Solís.

15—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

16—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para invertir la suma de $ 20.— en la compra de un reloj.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por la suma de cuarenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 41.40), gastos ocasionados en las mejoras de la Comisaría de la 1.a sección.

18—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Durazno para invertir la suma de $ 300 en los festejos á realizarse en el próximo Carnaval.

19—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de San José por la suma de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.—), para el arreglo de la plaza Treinta y Tres.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

21—Se nombra médico de policía de Soriano al doctor Salvador E. Burghi.

22—Se autoriza á la Jefatura de Durazno para contratar con el señor Antonio Cataldo la colocación de celosías en las ventanas del nuevo edificio dentro de la suma de $ 450.00.

23—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por la suma de cuatro mil novecientos cuatro pesos ($ 4.904.—), para expropiación de terrenos que absorberá la rambla de los Pocitos.

24—Se acepta la renuncia del oficial 1.o de la Jefatura de Tacuarembó, Manuel de la Paz Velazco, y se nombre en su reemplazo á Luis Beltrán Barbat.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por la suma de treinta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 36.50), gastos originados en la conducción de presos á la Capital.

26—Se acepta la renuncia del escribiente de la 3.a sección de Maldonado Juan Car-

los Araújo y se nombra en su reemplazo á Braulio de la Llana (hijo).

27—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para descargar la cantidad de $ 20.46, por concepto de deudas de la Comisión Auxiliar de Santa Rosa.

28—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Salto por la suma de diez y siete pesos treinta y seis centésimos ($ 17.36), gastos ocasionados en distintas diligencias judiciales.

29—Se acepta la renuncia del escribiente de la 8.a sección de Tacuarembó Marcelino López y se nombra en su reemplazo á Zoilo Martínez.

30—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por la suma de setenta y dos pesos ($ 72.—), importe de diversas publicaciones, etc.

31—Se acepta la renuncia del escribiente de la 2.a rural de Minas Caraciolo Ferreira (hijo) y se nombra en su reemplazo á Agustín Olaizola.

32—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de San José por la suma de doscientos setenta y nueve pesos diez y siete centésimos ($ 279.17), importe del suministro de forraje durante el mes de Diciembre de 1910.

33—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Rossi y Cía. por la suma de diez y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 19.50), importe del servicio de carruaje prestado durante el mes de Enero del presente año.

34—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Rivera relativos á las dificultades surgidas con motivo del adelanto de fondos solicitados por la Inspección Técnica Regional número 13.

35—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Minas por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—), para iniciar los trabajos de construcción del edificio de la Comisión Auxiliar de Pirarajá.

36—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

37—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia M. de Minas por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—), para los primeros trabajos de la Comisión A. de Zapicán (edificio).

38—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de once pesos ($ 11.—), reintegro de lo abonado al auxiliar de la Jefatura de Minas Américo Larrosa por conducir siete mujeres enfermas á esta Capital.

40—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, á los efectos de que se resuelva gubernativamente la parte relativa al trazado de calles de la Colonia Campana.

41—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia M. de la Capital, relativos á la modificación del plan de amanzanamiento de la zona adyacente á la propiedad de la sucesión de don Felipe Iglesias.

42—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, por la suma de once pesos ($ 11.—), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de Cerro Largo, teniente 2.o Belisario de Medina, por gastos de conducción de un preso á la Capital.

43—Se nombra Secretario de la Intendencia M. del Salto al señor Perfecto López Campaña.

44—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia M. de Minas por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—), para iniciar los trabajos de construcción del edificio de la Comisión A. de Batlle y Ordóñez.

45—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

46—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia M. de Canelones, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Carlos Guesalaga.

47—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia por la suma de doscientos dos pesos con dos centésimos ($ 202.02) para gastos de la misma.

48—Se nombra comisario de órdenes de la Jefatura P. de la Capital al Comisario Seccional Héctor Moratorio y en reemplazo de éste al ídem de órdenes Pablo Fontana.

49—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la supresión de una portera y un trozo de camino en campos de los señores Macció y Lucas, (Departamento de Cerro Largo).

50—Se nombra secretario de la Intendencia M. de Rocha al señor Eduardo Fernández Echenique.

51—Se manda librar orden de pago á favor de Nicolás Simone por la suma de cuatrocientos noventa pesos ($ 490.—), importe de 100 postes de bronce para teléfono de campaña.

52—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por la suma de trece pesos con cincuenta centésimos ($ 13.50), importe de la asistencia prestada al comisario Juan Carlos Borge, herido en actos de servicio.

53—Se declara exonerado de su cargo al comisario de la 7.a sección rural de San José teniente 2.o Tomás Camachó, y se nombra en su reemplazo al comisario de la 3.a sección rural, sargento mayor Agustín Ríos; para el cargo de éste al de igual clase de la Colonia Porvenir, Elías E. Araújo, y para llenar la vacante dejada por éste al ciudadano Rafael Pérez.

54—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por la suma de veintiún pesos con sesenta centésimos ($ 21.60), gastos extraordinarios del señor Eusebio M. Gerona con motivo de la conducción de varios presos hasta esta Capital.

55—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión promovida por la Intendencia M. de la Capital para que se declare urgente la expropiación de varias parcelas de terreno.

56—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de la adquisición de forraje.

57—Se nombra subcomisario de la 7.a sección de Rivera al señor Pedro Viera, en reemplazo de Silverio Gamboa, que renunció.

58—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de seiscientos cincuenta y siete pesos setenta y cuatro centésimos ($ 657.74), para pago de la adquisición de muebles, etc., para la comisaría de la 9.a sección.

59—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 1.a sección urbana de Minas, capitán Luis Graison, y se nombra para reemplazarlo al subcomisario de la 2.a Cándido J. Alzúa y en lugar de éste á Horacio Píriz.

60—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), importe del alquiler del local que ocupa la comisaría de la 1.a sección.

61—Se acepta la renuncia del guardahilos de Cerro Largo Juan Vidal y se nombra en su reemplazo á Elisario Costa.

62—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Salto por la suma de noventa pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 90.59), importe del suministro de forraje durante el mes de Enero.

63—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), gastos de conducción de presos á la Capital.

64—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión promovida por don Teófilo Estigarribia para que se le permita desviar un camino departamental.

65—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por diez y seis pesos ochenta centésimos ($ 16.80), gastos ocasionados en la conducción de armamento, etc., á las comisarías rurales.

66—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de seis mil pesos ($ 6.000.—), para entregar á los contratistas de las obras de la comisaría de la 2.a sección.

67—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Soriano para contribuir con la suma de $ 500 á los festejos del próximo Carnaval.

68—Se nombra inspector de vías de la Sección Arquitectura, cargo vacante por fallecimiento de don Julio Acosta y Lara, al auxiliar del Control número 1 de Abasto y Tablada, Alfonso Carro, y para subrogar á éste al señor Julio Acosta y Lara (hijo).

69—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la transformación de las líneas del Ferrocarril y Tranvía del Norte.

70—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Donnely y Cía. por la suma de veinticuatro pesos ($ 24.—), importe del servicio prestado con motivo del entierro del guardia civil Salustiano Abreu y escribiente Graciano Aycaguer, ambos de la policía de Cerro Largo.

71—Se acepta la propuesta de don Alberto Otero para la provisión de cascos para las policías de campaña.

72—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Salto relativos á la construcción de edificios para Comisiones Auxiliares.

73-74-75-76—Se manda remitir con Mensaje á la Alta Corte de Justicia el expediente del doctor Benito M. Cuñarro acogiéndose á la ley de jubilaciones.

77—Mensaje á que se refiere el número anterior.

78—Se manda acusar recibo de una comunicación de la Honorable Cámara de Senadores anunciando la designación de Presidente.

79—Mensaje á que se refiere el número anterior.

80—Se manda acusar recibo de una comunicación de la Honorable Cámara de Representantes anunciando que se ha declarado instalada.

81—Mensaje á que se refiere el número anterior.

82—Se manda acusar recibo de una comunicación de la Honorable Asamblea General anunciando que ha sido electo el doctor Pablo De María para integrar la Alta Corte de Justicia.

83—Mensaje á que se refiere el número anterior.

84—Se manda contestar por Mensaje á la Alta Corte en una nota sobre turnos de las Fiscalías del Crimen.

85—Mensaje á que se refiere el número anterior.

86—Se concede licencia por seis meses al Fiscal de Corte.

87—Decreto subrogando al Fiscal de Corte, mientras dure su licencia, por el de lo Civil de 2.o turno.

88—Se declara en el goce de personería jurídica al "Club Montevideano".

89—Se autoriza al Consejo Penitenciario para incluir mensualmente en su presupuesto sesenta pesos ($ 60.—), para gastos de

Secretaría, mientras dure la licencia de que goza su tenedor de libros.

90—Se autoriza á la Administración del DIARIO OFICIAL para adquirir una caja de hierro, un escritorio y un armario de valores por un valor total de $ 500.

91—Se autoriza á la Junta Electoral del Salto para adquirir mobiliario por $ 70.

92—Se manda liquidar á la Junta Electoral de Maldonado cincuenta pesos ($ 50.—), por gastos electorales.

93—Idem ídem de Rivera por treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 32.35), por ídem.

94—Orden de pago por seiscientos setenta y cuatro pesos ($ 674.—), á favor del Asilo del Buen Pastor, por pensiones y gastos en Febrero.

95—Idem por mil seiscientos treinta y dos pesos con noventa y dos centésimos ($ 1.632.92), á favor de la Administración del "Diario Oficial", por su presupuesto y el de talleres en Febrero.

96—Idem por catorce pesos ($ 14.—) á favor de la Junta Electoral de Maldonado por gastos de teléfono.

97—Idem por seiscientos cuarenta y nueve pesos con setenta y seis centésimos ($ 649.76), á favor de la Alta Corte de Justicia, por gastos de iluminación, exequias del doctor F. M. Castro, etc.

98—Mensaje comunicando á la Alta Corte, la libranza anterior.

99—Mensaje comunicando á la Alta Corte el decreto sobre licencia al Fiscal de Corte.

100—Se autoriza á la Dirección de Correos para descargar por balance la suma de $ 8.51, procedente de cuentas acreditadas por error á la Administración Florida.

101—Se aprueba la propuesta formulada por el Correo á favor de doña Isabel O. de Peñaflor para desempeñar, con calidad de interino, el cargo de Encargada de la Oficina Telefónica de San Máximo, en reemplazo de doña Herminia Z. de Larraud, que renunció.

102—Se concede licencia por el término de ocho meses, sin goce de sueldo, al Inspector Departamental de Higiene de Paysandú doctor Alberto Pérez Montebruno y se designa para sustituirlo por el tiempo que dure la licencia al doctor Baldomero Cuenca y Lamas.

103—Se aprueba la propuesta hecha por el Correo á favor de Héctor Bertelli Horne para desempeñar, con carácter de interino, el cargo de Agente de Correos en el pueblo Batlle y Ordóñez en lugar de Manuel Benavente que renunció.

104—Se aprueba la propuesta formulada por el Correo á favor de don Mario Iribarne para desempeñar con calidad de interino el cargo de Auxiliar de Carteros en reemplazo de don Rodolfo Freitas que renunció.

105—Se permite el despacho libre de derechos de cinco cajones conteniendo materiales destinados á las estaciones de telegrafía sin hilos.

106—Se permite el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo un aparato telegráfico destinado á la Compañía Telegráfica Western.

107—Se aprueba el proyecto de Reglamento de la Oficina de las Inspecciones Departamentales de Higiene, formulado por el Consejo Nacional de Higiene.

108—Se aprueba con calidad de interino la propuesta hecha por el Consejo Nacional de Higiene á favor de don Jaime Tomas y Calaf para desempeñar el cargo de Secretario de la Inspección Departamental de Higiene de Florida en reemplazo de don Manuel Pérez que renunció.

109—Se autoriza á la Dirección de Correos para descargar la suma de $ 28.49 de la cuenta de la Administración de Minas, por concepto de correspondencia de tasa.

110—Se autoriza á la Dirección de Correos para llevar el rubro "Eventuales y Reemplazos" la suma de $ 4.092.30, que tomará de las economías hechas en otros.

111—Se declara cesante al cartero de Trinidad don Ramón Arripuro por haber hecho abandono de su empleo y se acepta la propuesta formulada por el Correo, con calidad de interino, á favor de don Juan J. Jiménez para reemplazarlo.

112—Se libra orden de pago por cien pesos ($ 100.—) á favor de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia para ser distribuída entre los empleados del Telégrafo Nacional que dictan los cursos de Telegrafía Técnico-Práctica al personal policial de la Capital.

113—Se concede autorización al Registro General de Ventas para pagar al fin de cada mes, de la renta que produce, el sueldo asignado al escribano don Benito J. Montaldo, encargado del Indice.

114—Orden de pago por mil seiscientos cincuenta y dos pesos con un centésimo ($ 1.652.01), á favor del Departamento Nacional de Ingenieros, importe de cuentas por reparaciones efectuadas en la Casa de Gobierno.

115—Se manda liquidar á favor de la Jefatura P. de Florida la suma de mil doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 1.232.50), por refuerzo policial en el mes corriente.

116—Idem á la de Minas por tres mil trescientos pesos ($ 3.300.—), ídem ídem.

117—Idem á la de Paysandú, por dos mil setenta pesos ($ 2.070.—), ídem ídem.

118—Idem á la de Tacuarembó por tres mil cuatrocientos cincuenta pesos, ídem ídem.

119—Idem á la de Colonia por mil quinientos treinta pesos ($ 1.530.—), ídem ídem.

120—Idem á la de Artigas por dos mil quinientos noventa y nueve pesos (pesos 2.599.—), ídem ídem.

121—Idem á la del Salto por dos mil novecientos pesos ($ 2.900.—), ídem ídem.

122—Idem á la de San José por setecientos noventa y siete pesos cincuenta centésimos ($ 797.50), ídem ídem.

123—Idem á la de Cerro Largo por cuatro mil quinientos noventa y dos pesos ($ 4.592), ídem ídem.

124—Idem á la de Treinta y Tres por mil quince pesos ($ 1.015), ídem ídem.

125—Idem á la de Rocha por tres mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 3.450), por Enero ppdo.

126—Idem á la de Durazno por tres mil seiscientos veinticinco pesos ($ 3.625.—), por Febrero.

127—Idem á la de Rivera por tres mil noventa pesos ($ 3.090.—), ídem ídem.

128—Idem á la de Río Negro por mil doscientos treinta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 1.232.50), ídem ídem.

129—Idem á la de Rivera por doscientos diez y siete pesos cincuenta centésimos (pesos 217.50), ídem ídem.

130—Orden de pago por cinco pesos ($ 5.—) á favor de la Dirección de Impuestos Directos por papel numerado á la Junta Electoral de Paysandú.

131—Se autoriza á la Dirección de Correos para mandar confeccionar 500.000 tarjetas epistolares.

132—Se autoriza á la Dirección de Correos para designar un peón á fin de vigilar el edificio de la estación de telegrafía sin hilos del Cerrito.

133—Se manda librar orden de pago por diez mil pesos ($ 10.000.—) á favor de la Comisión de Servicios nacionales de radiotelegrafía para abonar saldo de obras de los edificios de sus estaciones.

134—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

135—Se aprueba la modificación de la colocación de las torres radiotelegráficas en el Paso de los Toros y Rivera.

136—Se aprueban los nombramientos hechos por la Asistencia Pública Nacional para el nuevo plan de organización.

137—Apruébase el nuevo plan para organización de la Asistencia Pública y el presupuesto respectivo.

138—Se manda librar orden de pago á favor del Correo por cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—, para pago de composturas efectuadas en el cable de la Isla de Flores.

139—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

140—Mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando copia del decreto expedido con fecha de hoy, convocando á sesiones ordinarias para el día 15 del corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Nota de la División de Agricultura acompañando un estado demostrativo del producido por la venta de la cosecha del establecimiento "La Estanzuela".

—División de Ganadería—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en el Departamento de Paysandú.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda — Antecedentes relacionados con la permuta de terrenos entre la Dirección General de Instrucción Primaria y la Sucesión Brufan, en el Departamento de Paysandú, y se avisa.

—Contaduría General — Presupuesto del Museo Nacional y Oficina de Pesas y Medidas, correspondientes al mes de la fecha.

—Comprobantes y cuentas originales de los gastos autorizados á la Dirección General de Instrucción Primaria con fecha 13 de Enero ppdo., con cargo á Ejercicios anteriores.

—Concédese el plazo solicitado por el señor Eduardo Alvarez, por J. Brener, para evacuar la vista conferida del expediente caratulado "Marcas Etiquetas Especiales", de los señores Sánchez, Remate Hnos. y oposición de los señores A. López y Cía.

—Universidad — Escrito de los doctores Nieto y Simeto relacionado con la elección de uno de sus representantes en el Consejo de la Facultad de Medicina.

—Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes relacionados con la provisión de una marca para el ganado de la Batería de Artillería número 1.

—Contaduría General—Nota de la División de Ganadería pidiendo asignación para quebrantos de Caja.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente caratulado "Una nueva y especial fabricación de bloques y moldes similares de cemento armado", de propiedad del señor Adriano Petrachi.

—División de Ganadería — Solicitud de los señores Ponce de León y Dutra sobre introducción de animales.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Vuelve la nota de nuestro Consulado en Alemania sobre pedido de una suma formulado por el pensionado en escultura señor J. L. Belloni, para la remisión de trabajos —Se autoriza al Consulado para acordarlo con carácter de reintegro.

—Ministerio del Interior—Nota de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria pidiendo se le remita la medalla obtenida en la exposición anexa al Congreso Médico Latino-Americano.

—Escuela de Veterinaria—Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica

la fecha en que se celebrará el examen de ingreso á los cursos de Veterinaria.

—Universidad — Nota relacionada con la anotación que precede.

—Contaduría General — Presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional correspondiente al mes de la fecha y comprobantes de la inversión del correspondiente al mes de Enero ppdo.

—Contaduría General—Presupuesto de la Escuela de Veterinaria correspondiente al mes de la fecha.

—Oficina del Trabajo—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por el señor Eduardo Jiménez de Aréchaga del cargo de auxiliar 1.o de la Sección Estadística é Informaciones de esa Oficina.

—División de Ganadería—Nota comunicando haberse pasado al Ministerio de Relaciones Exteriores su nota sobre pedido de informes referentes al estado sanitario del ganado en Río Grande.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese á la señora Consuelo Monteavaro de Fernández la efectividad en el cargo de directora de la escuela rural número 42 del Departamento de Cerro Largo.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informados por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten á la Comisión del Palacio Legislativo los antecedentes relativos al empleo en la construcción de dicho Palacio del ladrillo "Sílico Calcáreo" y del de "Portland y arena".

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 5.511.25, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—A la Inspección T. Regional número 1 se remite, á los efectos indicados por la Dirección General de Aduanas, el expediente relativo á la reparación del edificio que ocupa la Subreceptoría del Carmelo.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Francisco R. Fernández, solicitando permiso para encallar un camino en campo de su propiedad.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don José Palaci Subirá solicitando privilegio para el invento denominado "Máquina expendedora de boletos de viaje".

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la construcción del Mercado y Corralón Municipal en la villa de San Eugenio.

—Se dispone que la Secretaría informe en la cuenta presentada por la Usina Eléctrica de Montevideo, por luz suministrada durante el mes de Enero ppdo.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el proyecto relativo á las obras de saneamiento y provisión de agua á la ciudad del Salto.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á la gestión promovida por varios vecinos de la 4.a sección del Departamento de Minas, pidiendo el restablecimiento de un camino que atraviesa campos de la sucesión de don Juan Lamper.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la construcción de un camino que conduzca al Paso de la Balsa del río Tacuarembó.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de don Pedro Calcagno solicitando devolución de derechos de Aduana correspondientes á los materiales empleados en la construcción de la chata "P. P. núm. 2".

—Pasan á informe de la Inspección General de Vialidad las propuestas presentadas para la construcción de un camino á la Estación Capurro.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el expediente iniciado por la Empresa General del Puerto solicitando se le exonere del pago de la Patente de Giro correspondiente al año en curso.

—Se da vista á la Sociedad Mann George Depots. Ld. del informe de la Oficina T. Administración recaído en el escrito de dicha Sociedad solicitando arrendar una draga para abrir un canal de acceso á la barraca que posee en Bella Vista.

—Al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda, pasa la nota de la Oficina Hidrográfica relativa á la adquisición de un guinche, vías y zorras para el muelle de Punta del Este.

—A informe de la Oficina T. Administrativa pasa el escrito de la Empresa General del Puerto relativo al pago de los gastos originados en la confección de un proyecto de puente sobre el arroyo Pantanoso.

—Se remite á informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por el señor Ignacio Echagoyen solicitando se le conceda la conservación de las obras practicadas en el canal y boca del Rosario.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Pedro Calorni—Solicita rendir examen de práctico lemán. — Pase á la Comandancia de Marina á los efectos solicitados.

—Benausse y C.a—Privilegios de paquete para el vapor griego "Panaghi Lykiardopulos".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Regimiento 6.o de Caballería — Premio de constancia para el sargento 2.o José Sánchez.—Informe la Contaduría General.

—Batería de Artillería núm 1 — Solicita autorización para tratar la compra de 12 caballos. — Vuelva al Estado Mayor General para que recabe informes sobre condiciones y precios.

—Crucero "Uruguay"—Solicita provisión del armamento que detalla en nota.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al señor jefe del Arsenal de Guerra provea lo solicitado.

—Crucero "Uruguay —Solicita provisión de varias cartas geográficas que detalla.—Pase á la Junta de Administración Militar para que remita presupuesto del costo de lo solicitado.

—Comandancia Militar de Maldonado — Eleva lista de revista por el corriente mes. —Pase á la Contaduría General.

—Antonio Piaggio—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Standhurst".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Mann, George, Depots Ld.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Pakeha". —Pase al Consejo Nacional de Higiene para que informe.

—Regimiento 6.o de Caballería — Premio de constancia para el soldado Leonel Pérez. —Informe la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería núm 6—Premio de constancia para el soldado Liborio Cabrera.—Informe la Contaduría General.

—Gregorio Echenique, teniente 1.o—Solicita su foja de servicios.—Vista al interesado.

—Comandancia Militar de Cerro Largo— Da cuenta que el sargento mayor José M. Vila prestó servicios en la misma en el mes de Enero. — Pase á la Contaduría General del Estado.

—Ventura Luján, sargento mayor—Solicita licencia.—Concedida.

—Isaac C. Díaz, teniente 1.o—Solicita liquidación de haberes por Diciembre y Enero.—Informe la Contaduría General.

—Licencias de Magdalena Barros de Palacio, coronel Ricardo Flores y teniente Arturo Parada.—Concedidas.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA, EN LA 2.a QUINCENA DE ENERO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Febrero 10 de 1911.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harina por esta Aduana durante la 2.a quincena del mes de Enero ppdo.

Saluda á Vd. atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Febrero 11 de 1911.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.o de Julio de 1910 hasta el 15 de Enero de 1911	4.598.868	52.520	576.068	939.694	3.260
2.a quincena de Enero de 1911	454.330	—	3.390	7 000	—
Total de kilos	5.053.198	52.520	579.458	946.694	3.260

Montevideo, 10 de Febrero de 1911.

Roberto Rowley.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las

novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Febrero 11 de 1911.

ENTRADAS

Vapor francés «Magellan», de Buenos Aires, con 6 pasajeros.
—Vapor argentino «Roma», de Buenos Aires, con 149 pasajeros.
—Vapor argentino «Río Uruguay», de Buenos Aires, con 143 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 246 pasajeros.
—Vapor alemán «Santa Elena», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Hoake», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Raeburn» de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Ternero», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Theben», de Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Osiris», de San Francisco, con 2 pasajeros.
—Vapor inglés «Pakeha», de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Henry R. James», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Royston Grange», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Araby», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Greifswald», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Berlín», para Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid» para Buenos Aires, con 91 pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 133 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 132 pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma, con 35 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte del sábado último.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

ENTRADAS

Vapor italiano «Lombardia», de Génova, con 43 pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, con 154 pasajeros.
—Vapor holandés «Frisia», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 260 pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 275 pasajeros.
—Vapor argentino «Triton», de Salto y escalas, con 163 pasajeros.
—Vapor italiano «Re Vittorio», de Génova, con 124 pasajeros.
—Vapor argentino «Austria», de Río Grande, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Pinin», de Génova, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Bagdale», de Cádiz, con 1 pasajero.
—Vapor inglés «Verdi», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Pueyrredon», de Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor griego «Viotia», de Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Queen Eugenie», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río Uruguay», de Buenos Aires, con 153 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 187 pasajeros.
—Vapor inglés «Crossby», de New Castle, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Duke of York», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Magellan», para Burdeos, con 21 pasajeros.
—Vapor alemán «Etruria», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ekaria», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pakeha», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Theben», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Osiris», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Blucher», para Valparaíso, con 4 pasajeros.
—Vapor inglés «H. Heather», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Nación», para Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hyanthes», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Harris R. James», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Haake», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Noruega», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Raeburn», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Aragón», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Roma», para Buenos Aires, con 155 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 132 pasajeros.
—Vapor argentino «Río Uruguay», para Buenos Aires con 183 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Salto y escalas, con 135 pasajeros.
—Vapor inglés «Starligth», para New Island, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Ternero», para Río Janeiro, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», para Punta del Este, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Re Vittorio», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Frissia», para Amsterdam, con 29 pasajeros.
—Vapor inglés «Orita», para Liverpool, con 36 pasajeros.
—Vapor alemán «Santa Elena», para Hamburgo, con 2 pasajeros.
—Vapor inglés «Castleventry», para La Plata, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río Uruguay», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Austria», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 170 pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 240 pasajeros.
—Vapor italiano «Lombardía», para Buenos Aires sin, pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO UN JUEZ DE PAZ Y VARIOS TENIENTES ALCALDES DE CAMPAÑA

En Montevideo á trece de Febrero de mil novecientos once, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, presidente, don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Río Negro—Juez de Paz de la 6.a sección, don Carlos A. Imken.

Departamento de Canelones—Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 3.a sección, don Inocencio M. Fernández.

Departamento de Paysandú — Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 2.a sección y del 1.o de la 10.a, don Severiano H. Corti y don Matías Techeira, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.

ROMEU BURGUES.—GARZÓN.—CUÑARRO. — BASTOS. —DE MARÍA.

Justo Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 13 de Febrero de 1911

Trámite—Catorce providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Seis resoluciones en causas criminales consultadas.

Administartivo—El Juez de Paz de la 6.a sección de Río Negro renuncia el cargo. El Juez L. Departamental de Artigas propone candidato para defensor de oficio. El de Canelones para Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 3.a sección del Departamento. Antecedentes relativos á la inspección practicada por el señor Juez del Crimen doctor Gard y Sanjuán en los Registros de Ventas, Hipotecas, Locaciones y Embargos é Interdicciones. Petición de los vecinos del pueblo de Migues para que se confirme en su cargo al actual Juez de Paz de la localidad. El Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano comunica haberse hecho cargo del Juzgado. Exposición de don Alfredo Prieu. Los Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 2.a sección y del 1.o de la 10.a de Paysandú y los del 1.o y 3.o de la 2.a de Florida renuncian el cargo. Antecedentes relacionados con la practica notarial del doctor Eduardo Roubaud. Denuncia de don Carlos Falero Rodríguez. El señor Juez L. Departamental de Paysandú eleva una consulta relativa á la visita anual en la oficina actuaria del Juzgado de Río Negro, en virtud de estar encargado interinamente del despacho del mismo. Queja de don José Gende contra el Teniente Alcalde de la 19.a sección de la Capital. El señor Juez L. Departamental de Soriano da cuenta que el escribano Jaime Ferrer Olais le ha hecho entrega de su protocolo. El de Florida solicita licencia. El de Artigas pide autorización para bajar á la Capital. Los señores Jueces Letrados de Cerro Largo, Colonia, Rivera y Tacuarembó envían la relación de expedientes que se encuentran á su despacho para dictar sentencia. El de Instruc-

ción de 3er. turno envía el estado del movimiento habido en el mes de Enero. El Departamental de la Capital y el de Tacuarembó la relación de depósitos verificados en Enero último. Antecedentes relativos al examen practicado en el Protocolo y Registro de Protocolizaciones de los escribanos Angel Saldaña, Juan B. Alvarez, Leonardo Soler, Luis Ruy, Leopoldo Durañona y Vidal y Guillermo Moratorio y Palomeque.

Expedientes entrados — Administrativos, catorce. Civil, uno. A estudio, diez y ocho. En consulta, siete. Relaciones, setenta. Acuerdo, uno. Nombramientos, cinco. Oficios librados, trece. Legalizaciones, dos.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—Vicente Pera contra Carlos Aguiar y otros. Terc. Agustín Avelleyra. Félix Revello contra la sucesión de Carlos E. Barros. Terc. deducida por el doctor Julio Herrera y Obes. Un recurso de queja, en causa criminal por agresión. Sucs. de Juan José Rocha, Rosa González Amaro, Bernardino Rocha y Josefa Mairana. Incidente del doctor Emilio Paysé. Juan Garlaschi contra la Compañía "La Inmobiliaria". Teresa Irene Vallarino de Granara contra Lauro A. Pinto. Una en causa por incendio. Dos en causas por homicidio.

Definitiva—Sumario instruído con motivo de falta en la descarga del vapor brasileño "Júpiter".

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 13

Trámite—Cayetano Amado con Peixoto y Morales. Ferrocarril Central del Uruguay contra Manuel José Correa. Pedro Echevarría con Ricardo Acosta. Arturo Mouliá con la sucesión de Ruperto Anacoreta. Vicente Cebrián y Diez con sucesión de Juan Caravia y Amelia Gutiérrez. Un sumario por homicidio.

Interlocutorias—Suc. de Emilia Corbo de Rodríguez. Osorió Silveira con Sapriza Hnos. Carlos Aguiar con Graciana y Adolfo Algaré. Dolores Reyes de Galeano con Gregorio Martínez. María Borges do Canto con José da Rosa Dutra.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite—Test. de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Juan Martín Aguirre. Suc. de Leopoldo Acosta y Lara. Suc. de Juan R. Miranda. Test. de Juan Antonio Grelo. Suc. de Jorge Falssandier. Test. de Justa Rufina Rodríguez de Damelli. Suc. concursada de Gregorio G. Poia, incidente del doctor Mauro Sierra y Miguel A. Sierra. Suc. de Vicente Benvenuto. Sucs. de Magdalena P. de Pardías y Juan Pardías. Suc. del doctor Luis Piñeyro del Campo. Suc. de María B. de Queirolo. Ramona E. de Martínez. Juana Castro de Arbulo y otros. Test. de Ramón Mundo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Manuela Llerdías de Castro. Antecedentes relativos á la incapacidad de Eduardo Benuza. Conc. de Duncan Stewart (hijo). Suc. de María Dolores Fraga de Harley. Test. de Carlos H. Croker. José María Ciara, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Suc. de María Badano de Musto. Antecedentes relativos á la incapacidad de Juliana Castro. Suc. de Jerónima Monzón con suc. José Ignacio Suárez, incidente de Adolfo del Campo. Eleuterio Idígoras con Bautista Horton. Vicente Albanesse con Isabelino Di Benedetto, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Suc. de María Fortero.o de Colazzo. Suc. de María Dolores Fraga de Harley, incidente del doctor Jacinto Carravilla. Suc. de Luis Justino de Andrade. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Interlocutorias — Suc. de Lorenzo Figari. Suc. de Juan L. Lacaze. Sucs. de John Russ Burrows, Mary Jane y Silas Enoch Burrows. Suc. de María Quejeiro de González. Suc. de Leonardo Severo Islas, incidente del doctor Eduardo Brito del Pino. El Banco de Crédito con Juan C. Altieri, incidente de Fernando Díaz. Fernando Moratorio, Manuel Pereyra (hijo) y el doctor Félix Illa con Ricardo Estevan y Cayetano Bentancur. Suc. de Luis Justino de Andrade, incidente de Máximo Figueredo.

Definitivas — Angela Berrutti de Possa. Luisa Landó de Fazzoni.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 13

Trámite—Suc. de Fortunato Bonifacio, Suc. de Dolores del Marco de Bosch. Suc. José Alagón. Concurso voluntario de Tulio Cháperes. Test. de José Cammarano. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección en autos Enrique Harley contra Federico Cardozo. Paúl Clere contra el Banco Popular del Uruguay. César Gambasso contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio del Juzgado de Paz de la 15.a sección en autos Enrique Harley contra Camilo Carozo. Agustina Geribone, venido en apelación del Durazno. Test. de Manuel Bianco Pazos. Suc. de Carlos Rognoni ó Rugnoni. Suc. de Filomena García de Benincasa. Andrea Corsina Vázquez contra Sixto Cauti, venido en apelación de San José. Test. de Alfredo Machado. Sucs. de Isabel Geraldina Correa, Liliasa y Pedro Alcántara Corera. Julio P. Olmedo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Germán Fructuoso Roselló. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno. Catalina Batlle de Pegueroles. Francisco Vilaró. Luis Sacio. Suc. Carolina Bandeira de Rodríguez. Bernardo Guillamondeguy. Nemesio L. Pernas contra Pedro Torres. Angela Florio de De Luca. Riginaldo Broth y Allan E. Allardice contra Domingo Elizalde (hijo) y Domingo Villamil. Francisco San Miguel de Fuentes. Gerónimo Sauzo. Suc. Antonio Manteavar. Rosa Fissano de Vigliotti. Sucs. de César María Osorio y Ema Osorio. Test. Rosa Martínez de Rodríguez. Test. Pedro Callorda y Acosta. Suc. Luis Vigliana.

Interlocutorias—Fernando Balducci con sucesión Antonio Gallo. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Santiago Balestra.

Definitiva—Catalina Uhalde de Viaña. Francisco Segarra contra Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona. Elías Gómez, venido en apelación de Canelones. Catalina Uhalde de Viaña. Aurelia Lafone de Montero Bustamante. Angela Elisa Vázquez de Diazzi.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 13

Trámite—Margarita Uriarte de Herrera, justificación. Suc. Luis Antonio Centurión. Sara Carrega de Pérez. María Bergest de Fernández. Suc. Santos Arias. Jerónima Garano de Foniella, solicitando declaración de ausencia de su esposo Nicolás Zorrilla. Suc. Antonio Nogara. Suc. Inés Bianchi de Nogara. Suc. Juana Quiñones de Correa. Test. de Carlos Urruty. Suc. María Josefina Ida Robillard. Antonio Ramos contra la suc. de Lorenzo Ures. Suc. Bernardo Laborde. Enrique Costa Bonavia, incidente. Suc. Emiliana Dionisia Terra, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Suc. Joaquina Grau de Gibert. Sucs. Juan José Rocha, Rosa González de Amaro, Carlos Rocha, Leandro Amaro, Bernardino Rocha y Josefa Mairano, incidente relativo al estado civil de los herederos representados por Luis A. Durañona. Suc. Tomasa Alvarez de Vilas. Suc. Enrique Vilas. Mariano Suárez contra Luis Batlle y Ordóñez y Raymundo de Peñafort, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Río Negro. Suc. Cristóbal Carbonell y Planas. Teodoro Dehis, nombramiento de tutor. Suc. Nicolás Francesch. Suc. Mauricio Fernández. Suc. Juan de Dios González. Intestado Zabala Suna. Concurso voluntario Luis Eduardo Piñeiro, incidente del doctor Pedro Callorda y Acosta y Alvaro Acosta y Lara. Juan Callaba y otros, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Suc. Félix Rodríguez. Suc. Carolina Rodríguez de Mora. Test. de Fermín Quiñones. Sucesión Fernando Villamil. Dorotea Fábrega contra la suc. de Emiliano Rodríguez. Bernardino Lladí con Bartolomé Escuesach. Test. Marcelino Pérez. Suc. José Primo. Martín Rivas contra la suc. de Mercedes Conti.

Interlocutorias — José Santos Ibarburú contra Pedro Salvador Grané, incidente promovido por Teodorico de Pintos Souza. Juan Echave. Juan Callaba y otros, venido en apelacón del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Suc. Constantino Renteur.

Definitivas—Concurso Eduardo Jones, incidente Vicente Novoa y doctor Pérez Pétit. Francisco Brancato en los autos Francisco Borras con Belarmina Mullins. Suc. Ildefonso Sampol. Agustina Velarde y otra.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13

Trámite—Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública por expropiación en Punta Carretas. Horacio Conversano, denuncia. Oficio del Juzgado L. Departamental. Id del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Id del Departamental de Florida.

Definitiva—Fisco con Ramón Curbelo, expropiación.

Nota—Tuvo lugar la audiencia decretada en los autos Junta E. Administrativa con Jacinto Basarde por expropiación con destino á la Rambla.

F. Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Conc. Julio Chiaparro. Suc. José Alagori. Francisco B. Helguera con suc. José Freire.
Definitivas—Julio Herrera y Obes con Félix Revello.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 13

Trámite — J. Joubín con J. Moreira. L. Mazzi y J. Luppi con J. Brugnini. Caja Obrera con F. Pays y otro. Conc. P. y Portillo. V. Massanés con J. Ferrer y Rurall. J. y C. Castellenos con "La Economía Comercial". Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. A. Scarsella con N. Nicolini. Hermán Krabb y Cía., con P. Tartaglia. D. Arroyo con Coates y Cía. J. Pajean y R. Ader con M. Martínez. P. Paullier con Metzen Vincenti y Cía. J. Jubini con Sala y Santisteban. Oficio del Juzgado, L. de Tacuarembó. J. Pastorino (hijo), con V. Cavassa. Bell García con E. Pean. A. Bartolotti con Aparicio Chiesa. E. Menini con Bagley y Cía. Ltd. P. Márquez con S. Bottini. F. Ransa con J. Martínez. J. Santos con Toppí. Compañía General de Envases, inscripción de Estatutos.
Interlocutorias—Conc. P. J. Portillo. J. Peyrou con E. James. C. Gen con E. G. Coltan. S. Garibbi con J. Marazechi y otros. Conc. L. Mazzoni. S. Garibbo con el capitán del "Salamanca". E. J. Neffa con Chafin. J. Hebat y Cía. Hermán Krabb y Cía. con Chalin Helal. E. Lozano con E. M. Paseyro. Viuda é Hijos de J. J. Smith con L. F. Domínguez.
Definitiva—Oficio de la Comandancia de Marina sobre choque. Antonio Pumar, concordato extrajudicial.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 13

Trámite — Agustín Avelleyra, incidente del doctor Braulio Antuona. La Sociedad Fraternal Uruguaya con Víctor Maurice. Francisco Loria solicitando la entrega del menor hijo Debrasio. Margarita Corvo con Antonio Rufino, incidente sobre inventario mandado correr por separado. Josefa C. de Rodríguez con Inocencio M. Rodríguez. Luis A. Ferrone con Francisco Montero. Conc. Lucía Cardozzo. Julián Rodríguez con José Matuchi, incidente por costas. Manuel Lagos con Maximiliano Calvagina. Suc. Juana Arane. Suc. Eleuteria Constat. María E. de Suárez con P. Rivero. G. G. Mendoza con Leonor Torres. Julia G. de Geribone con con Francisco Dunenza Pascual Lepe con Antonio Folcino (2). Fernando Sposato. Agustín Rossi. Francisco Grassi con Exaltación Adriozola. Juan J. Bergalli. Vicente Almirón y Aguiar. Verónica A. de Bosch. Bartolomé Aggero con Miguel Brussa. María Genta con Francisco Diraca. Catalina Gelun con José Bruziani. Rafael Gutiérrez con Alfredo Horne Lavalle. Manuel Gómez. Héctor M. Escofet con Gregorio Burnena. José Varela y C.a deduciendo tercería en los autos Teresa Vrani con Pedro Fernández. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú. Manuel Barrera Fernández. Incapacidad Saturnina Malari. Incapacidad Zoa Suárez. Antonio Staguani con Benito Argebuy. Tomasa Laurido con Nicomedes Rodríguez. Ana Calvo de García. Acordada del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, librado en los autos de tercería deducida por José Calvo. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú, librado en los autos sucesorios de Diego Lamas y Diego Lamas (hijo) con Jorge Márquez. Alberto Brito Rivera con Amánda da Silva de Cardozo. Banco Popular del Uruguay con Eduardo Vergara. Francisco Amiano con Margarita Gallina. Felipe Giménez. Leonor Barlan con Joaquín Ramos.
Interlocutorias—Pedro Gelos y otros. Andrés Viera con Celedonia Zás. Lidia Cardoso de García con Edmundo García.
Definitivas—Elisa A. Andueza. Gabriel J. Carciuberda con suc. Mariana O. de Beheregaray.
Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Asamblea General

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

El Senado y Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General mañana, á las 3.30 p. m., para proceder á la clausura de las sesiones extraordinarias del tercer período de la 23.a Legislatura.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Cámara de Senadores

CITACION

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

Los señores Senadores se reunen mañana, á las 3 y 30 p. m., para proceder á la elección de Presidente y Vices del Honorable Senado para el primer período de la 24.a Legislatura.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Febrero 13 de 1911.

La Cámara se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y proceder á la designación de las Comisiones Permanentes.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE FEBRERO DE 1911—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.30.
Temperaturas: Normal 20°90, á la intemperie 26°90; máxima 21°10, á la intemperie (sol) 27°60; mínima 19°00, á la intemperie 19°50.
Viento Este, 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 88 kilómetros á las 11 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 11.25. Humedad relativa 61.5.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 9°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12.60.
Cloro libre por litro, gramos 7.63.

—Buen tiempo con aumento de temperatura.

H. Bazzano.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Febrero 12 de 1911

Juan del Groso, italiano, 43 años, casado, Charrúa 67.
Enrique Rojas, oriental, 65 años, casado, Isla de Flores 20.
Ermilda Anucedo de Cal, española, 22 años, casada, Gaboto 50.
Juan Roux (hijo), oriental, 58 años, casado, Maldonado 449.

Día 13

Palma Bernardi de Imola, italiana, 65 años viuda, Hospital de Caridad.
Félix Acuña, oriental, 22 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Angela Chiotto, oriental, 21 años, soltera, Manicomio Nacional.
Dionisio Reyes, oriental, 2 días, Guaná 2b.
Eduardo Viglido, italiano, 48 años, soltero, Lavalleja 182.
Rosa Castiglioni de Caimi, italiana, 58 años, viuda, Salto 132.
Margarita de la Fuente de Formoso, oriental, 65 años, casada, Minas 204.
Juan Manuel Cardoso, oriental, 22 días, Isla de Flores 16.
Catalina Monteverde de Varela, italiana, 60 años, viuda, Uruguay 681a.
Aurora Dolores Bargo, oriental, 35 años, soltera, Durazno 102.
Antonio Mañosas, oriental, 63 años, casado, Minas 283.
Indalecia Patrone, oriental, 14 meses, Vecinal s/n.
Martín Onacofs, oriental, 38 años, soltero, Manicomio Nacional.
Margarita Silva, oriental, 21 años, soltera, Hospital de Caridad.
Fructuosa Rodríguez de Rodríguez, oriental, 30 años, casada, Hospital de Caridad.
María Gila Solari, oriental, 15 años, soltera, Hospital de Caridad.
Matilde Díaz, oriental, 3 años Isla Gorriti s/n.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE SENADORES

2.a SESION PREPARATORIA

Celebrada el día 11 de Febrero de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 20 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Magariños Veira, Albín, Fleurquin, Serrato, Enciso, Saldaña, Accinelli y Astigarraga.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la anterior.

(Se leyó).

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber elegido para su Presidente al doctor Antonio María Rodríguez, y para primero y segundo Vices, respectivamente, á los señores Juan Blengio Rocca y Santiago Rivas."

—Archívese.

"La Comisión Directiva Departamental del Partido Colorado de Rocha presenta á Vuestra Honorabilidad protesta contra el escrutinio general verificado por la Junta Electoral de ese Departamento con motivo de las últimas elecciones."

—A la Comisión Especial.

"La Comisión Directiva Departamental del Partido Colorado de Río Negro se presenta ratificado la protesta de su delegado, formulada ante Vuestra Honorabilidad."

—A sus antecedentes.

Señor Presidente—Hallándose en antesalas algunos señores senadores electos, se les va á invitar á prestar juramento.

(Entran á sala los señores doctores Blas Vidal y José Espalter, prestan el juramento de estilo, y el señor Presidente los declara incorporados al Honorable Senado).

Señor Serrato—Pido la palabra.

La Comisión General de Poderes me ha encargado informe en su nombre respecto de la elección del Colegio Electoral de Senador verificada en el Departamento de San José. Esa elección ha sido protestada por los delegados del "Club Popular Pro Candidatura Callorda" y "Club Colorado Claudio Williman".

La protesta puede dividirse en dos partes: una de carácter general, relativa á todo el acto comicial, y que, á ser ciertos los hechos denunciados por los interesados, anularían totalmente ese acto; la otra, parcial, ó sea por irregularidades producidas en los actos particulares de algunas mesas en ese mismo proceso.

Esta última parte de la protesta, si se rechazara la primera, sólo podría tener por efecto alterar el resultado del escrutinio.

Voy á seguir la primera serie de razones de la protesta, haciendo conocer al Senado los fundamentos que la Comisión General de Poderes tiene para no darles valor y considerar que la elección de Colegio Electoral de Senador en el Departamento de San José ha sido correcta y que, por lo tanto, el Senado debe aprobar los poderes presentados por el doctor don José Repetto.

Empiezan por decir los interesados, que protestan teniendo en cuenta los siguientes hechos, que son de pública notoriedad, y que, por lo tanto, invalidan totalmente las elecciones practicadas en el Departamento de San José.

"En primer término,—dicen,—la Comandancia Militar del Departamento había reclutado á los ciudadanos reforzando las policías, con el objeto de conservar las caballadas."

Suponiendo que el hecho fuera exacto, es decir, colocándonos en el mismo terreno en que se colocan los protestantes, habría que demostrar que ese reclutamiento ha impedido el ejercicio regular del voto á las personas que habían sido objeto de él.

De todos los antecedentes que la Comisión ha visto, ese hecho no se demuestra; es, por lo tanto, una afirmación vaga, de carácter general, que en este caso no tiene mayor valor.

No se han presentado ciudadanos manifestado que por el hecho de haber formado parte accidentalmente de esas fuerzas que se dicen reclutadas para cuidar caballadas, se han encontrado privados del ejercicio regular del voto.

Además, no bastaría la afirmación—y esta es la observación que hago de carácter general—sino que habría que demostrar de una manera incontrovertible, de que efectivamente ciudadanos determinados, ciudadanos inscriptos en el Departamento de San José, con indicación del número de la boleta, no han podido hacer uso de su derecho de sufragio por haber estado en los refuerzos policiales.

Eso, como dije, no se ha probado; la Comisión, por lo tanto, no puede aceptarlo.

Continúa la protesta: "Los jefes y oficiales de línea á órdenes de esa misma Comandancia, como es público y notorio, acaudillaban grupos de ciudadanos y hacían valer su influencia á favor de la lista patrocinada por la Comisión Departamental, lo mismo que los comisarios seccionales influían en el ánimo de los votantes ejerciendo coacción para impedir el libre acceso al recinto de las asambleas electorales."

Hay, como se ve, en este capítulo de la protesta dos partes: la primera se refiere á los jefes y oficiales de línea que estaban á órdenes de la Comandancia Militar y que ejercían influencia sobre las personas que habían de votar.

Ninguna ley prohibe que los jefes y oficiales que puedan estar accidentalmente á órdenes de una Comandancia Militar que no organiza la guardia nacional, ni es función activa de la fuerza, pueden ejercer libremente sus derechos de ciudadanos; lo que la ley prohibe es que los jefes y oficiales de línea,—es decir,—los que están dentro de los cuadros del ejército,—en los actos electorales puedan ejercer presión, influencia sobre los electores.

Pero los jefes y oficiales que no están en los cuadros del ejército, no obstante poder estar en situación de cuartel, á esos ciudadanos, á esos militares, no les está impedido ejercer actos de ciudadanía como es el de influir resueltamente, naturalmente sin violencias ni coacciones, en el sentido del triunfo de la lista que consideren más arreglada á sus convicciones.

Por otra parte, la guardia nacional ó milicias no ha sido convocada. Podría, quizás, el argumento de la protesta tener algún alcance si la guardia nacional hubiese sido convocada. Pero si lo hubiera sido, no podrían legalmente verificarse las elecciones.

En ese caso, de acuerdo con el Código Militar, la guardia nacional forma parte, con el ejército de línea, de la fuerza pública del Estado.

En ese caso, tendría importancia la observación; pero más por verificarse elecciones en esa situación irregular que por lo que menciona la protesta.

Pero desde el momento que la guardia nacional no ha sido convocada; desde que no se puede decir que existan ciudadanos formando parte de las diferentes clases ó grupos de la guardia nacional; desde que esas Comandancias no tienen funciones activas, la observación no cabe.

Puede haber quizás en algún Departamento un plantel de Comandancia Militar, es decir, algunos jefes que podrían, en determinado momento, tomar el comando y la dirección de la organización militar; pero eso no es convocatoria de milicias ni es cuadro del ejército y, por tanto, ningún ciudadano puede ser molestado, citado ni sentir en lo más mínimo menoscabados sus derechos de ciudadano.

Se dice, después, que los comisarios seccionales influían en el ánimo de los votantes ejerciendo coacción.

Si efectivamente esta coacción estuviera probada, sería suficiente para que el Senado no aceptara lisa y llanamente el proyecto de resolución que la Comisión General de Poderes va á proponer, ni ésta lo hubiera aconsejado, porque efectivamente, si los jefes y oficiales que están dentro de los cuadros del ejército ó los comisarios que están á órdenes directa del jefe político y éste á su vez del Poder Ejecutivo, ejercieran coacción, violencia sobre los electores y esa violencia y coacción fuera algo general en el Departamento, en concepto del que habla sería casi suficiente para que la elección fuese viciada totalmente de nulidad.

La ley y nuestras prácticas republicanas permiten que esos funcionarios puedan ejercer otra clase de actividades electorales que aquellos esfuerzos y actividades que pueda ejercer todo ciudadano haciendo conocer sus simpatías por determinada lista, pero en ningún caso ejercer actos de coacción sobre los electores, ni acaudillarlos, ni dirigir grupos. No puede obligárseles á silenciar sus simpatías; pero se les debe prohibir todo acto que signifique actividad política y partidaria.

Pero este cargo que establece la protesta no está probado.

Por lo tanto, es otro, como los que he indicado, que no influye lo más mínimo en el ánimo de la Comisión de Poderes.

Indica, también, como protesta de carácter general, que invalidaría todo el acto comicial, el que las Mesas Receptoras de varios distritos de la 1.a sección de San José no aceptaran las observaciones que ante ellas formularan los delegados de las dos agrupaciones protestantes.

Y entre los antecedentes se encuentra la protesta que formulan los miembros delegados ante esas Mesas Receptoras, diciendo: que las observaciones formuladas por ellos no fueron, en general, tomadas en cuenta en mérito de que las Mesas Receptoras de Votos estaban compuestas, en su totalidad, por personas que respondían á la Comisión Departamental Colorada.

El hecho de que las personas que componían las Mesas Receptoras respondieran á la Comisión Departamental Colorada, no puede ser motivo de observación alguna, puesto que es una función privativa la constitución de las Mesas Recep-

tora, de la Junta Electoral; sólo debe exigírseles que las forme de acuerdo con la Ley de Elecciones.

Ahora quedaría en pie, la observación de que las Mesas Receptoras no atendieran, en general, las observaciones que formularon esos delegados; pero esa manifestación está contradicha de una manera clara y rotunda en el momento que la Junta Electoral practicaba el escrutinio general de la elección.

Al terminar el escrutinio, la Junta Electoral hace constar, á pedido del delegado señor Mora Magariños, que mientras los delegados por el "Club Popular Pro Candidatura Callorda" aparecen por un lado protestando ante la Junta Electoral de procederes irregulares, que atribuyen á las Comisiones Receptoras de Votos, dichos delegados aparecen, por otro lado, suscribiendo sin observación las actas relativas al regular funcionamiento de las expresadas Comisiones.

Esta manifestación clara del delegado doctor Mora Magariños no fué impugnada ante la Junta Electoral, y en el acta de la Junta Electoral se establece, en su comienzo, que el escrutinio empezaba á verificarse estando presentes delegados de los dos Clubs protestantes; y si bien es cierto que esos delegados no firman el escrutinio general, hay que suponer dos cosas: ó que estaban presentes cuando el delegado doctor Mora Magariños hizo la manifestación y no la impugnaron, ó que, si no lo estaban, si se hubieran retirado antes, cosa que no consta en el acta respectiva, como los delegados y directores de los partidos están en el deber de seguir paso á paso las diversas incidencias del acto electoral, deben tener conocimiento de esa manifestación del doctor Mora Magariños, y debieron, ante el Honorable Senado y Honorable Cámara de Representantes, haber hecho la observación y réplica pertinente.

Eso no se ha hecho; por lo tanto, tenemos que aceptar que esos delegados suscribieron las actas parciales de escrutinio sin observación alguna, y que posteriormente—y llamo la atención del Senado sobre el particular—cinco días después del acto electoral es que formulan ante la Junta Electoral la protesta á que me refiero.

Estos serían, señor Presidente, los fundamentos generales que se aducen contra el acto eleccionario verificado el 18 de Diciembre.

Como se ve—y creo que el Senado debe participar de la opinión de la Comisión Especial de Poderes — estas razones no justificarían jamás una anulación total.

Por lo tanto, la Comisión cree que deben desestimarse.

En seguida entran los dos clubs protestantes á analizar en detalle diferentes actos parciales de las elecciones verificadas el 18.

La primera dice: "Las mesas de los distritos 3.o, 4.o, 5.o y 6.o de la ciudad fueron instaladas hora y cuarto después de la reglamentada por la ley, según se desprende del acta labrada por la Comisión —4.o distrito—y las otras tres, hora y media después."

La Comisión entiende que el hecho de que una mesa se haya instalado una hora ó una hora y media después, siempre que no haya actos concurrentes que demostraran el propósito, la intención de cometer actos fundamentales, ese hecho solo no bastaría para invalidar una elección; y no sería suficiente, porque no han desaparecido, por el hecho de instalarse una mesa una hora ó una hora y media después, las garantías que los partidos tienen para ejercer el derecho del sufragio, desde que queda tiempo suficiente para que el acto comicial se verifique regularmente y desde que además ningún ciudadano ha manifestado que por ese hecho de la demora no ha podido depositar su voto en las urnas.

Dado, pues, que ningún ciudadano ha manifestado de que por esa circunstancia le ha sido imposible llegar hasta la urna electoral, y desde que, además, no existe ningún otro acto de la Junta Electoral y de las Comisiones Receptoras de Votos—especialmente de esos que conducen á la convicción aunque no siempre fundada en pruebas, de que esa demora en la instalación de la mesa obedeció á un propósito fraudulento—no debe, en concepto de la Comisión, aceptarse como causa bastante de nulidad.

Distinto sería, por cierto, el caso en que la Comisión Receptora levantara la mesa una hora antes de la fijada por la ley para clausurar el acto.

Continúa la protesta:

"En el 7.o distrito, á las doce y media de la tarde, en momentos en que nuestro delegado, el señor Manuel T. Moreira, abandonaba el local con el objeto de votar, en el término de quince minutos encontró que la lista ordinal había aumentado extraordinariamente, pues de 61 votantes en que había quedado, subió á 86, estando entre ellos votos imaginarios."

Naturalmente, que esto no tendría fundamento ninguno, desde que si el delegado se levantó, no estaba presente y suponía que durante su ausencia se habían incorporado á la urna votos imaginarios; siempre quedaba la observación, si no ante la Junta Electoral—que no puede considerar otras observaciones que las que formulan los delegados ante las Mesas Receptoras—quedaba, sí, la observación de carácter general que podría hacerse, y debe hacerse, ante la Cámara de Representantes y el Senado con todos los documentos pertinentes, para probar que, efectivamente, los votos que se incorporaron en ese momento en que el delegado estaba ausente, eran votos imaginarios. Es necesario presentar la prueba correspondiente. Pero no hay tampoco para qué porfundizar mucho esta observación, porque, aún en el caso de esos 21 votos fueran imaginarios, no alterarían en lo más mínimo el resultado de la elección de Colegio Electoral.

Continúa diciendo: "En los otros distritos la lista ordinal no fué llevada, ni en los cuadernos se anotó la palabra "voto", se recibieron listas sin el correspondiente sobre y votos no correspondientes á los respectivos distritos.

"En casi todas las Mesas pasó el siguiente caso: Se ha votado con la renovación de la boleta y con la de inscripción y ha votado una misma persona con el mismo número dos veces. Está viciada de nulidad la elección del 6.o distrito, por no haberse practicado el escrutinio parcial."

La Comisión entiende que el hecho de no llevarse lista ordinal, ni la falta de anotación de la palabra "voto", son causas suficientes de nulidad, siempre que el acta final, parcial del escrutinio contenga todos los antecedentes necesarios para llenar la convicción de una perfecta corrección al ánimo de los que han de juzgar si el acto ha sido verificado correctamente.

Y eso es lo que resulta precisamente de esta elección.

El hecho de que en el 6.o distrito no se haya hecho escrutinio parcial, está constatado en el acta de escrutinio ante la Junta Electoral.

Dice la Junta Electoral: "Se hace constar que en el 6.o distrito de la sección Ciudad la Comisión Receptora de Votos no verificó escrutinio, limitándose á consignar en acta que el número de votantes asciende á 85, según resulta de la lista ordinal, y que, practicado el escrutinio por esta Junta, resultó que faltaron cuatro votos de los que se consignan en la mencionada lista, y ellos corresponden á los números 2033, etc., etc."

Como se ve, si bien no se había hecho el escrutinio parcial, es decir, determinado individualmente cuáles eran las personas que habían sido votadas en el distrito, sin embargo, la Comisión Receptora había indicado que los votantes fueron 85.

Por lo tanto, aún en el supuesto de que esos 85 votos correspondieran todos ellos á la lista patrocinada por el club protestante, tampoco alterarían el resultado general de la elección en lo que se refire á la elección de Colegio Electoral.

Hace referencia después, la protesta presentada ante el Senado, á la sustracción de votos en el 6.o distrito de la 1.a sección.

Como se ha visto ya, se trata se cuatro votos, que ni aún reunidos con los 81 restantes y siempre que hubieran votado todos por la lista del club protestante, alterarían el resultado.

Hay, para terminar, una afirmación vaga, de carácter general, que la voy á leer sin hacer ninguna clase de comentario, porque el comentario lo hará el propio Senado. (Lee):

"Protestamos igualmente por los votos emitidos por la lista "Partido Colorado", que son notoriamente nulos en su mayoría, algunos por no existir las personas, otros por haber votado sin estar inscriptos y otros por estar eliminados en el Registro, de todo lo cual queremos se deje constancia en el acta, en razón de negarnos la Junta Electoral efectuar las observaciones pertinentes."

Todas esas observaciones no tienen valor absolutamente alguno si la observación no está acompañada de los antecedentes probatorios, ó por lo menos de las indicaciones necesarias, para que el Cuerpo que ha de juzgar, en este caso el Senado, pueda él efectuar la investigación correspondiente y rehacer el escrutinio si hubiere lugar á ello.

Pero todas estas observaciones de carácter parcial que hacen los clubs protestantes, están en cierto modo contestadas por ellos mismos en la protesta que presentan ante la Cámara de Representantes, puesto que en esa protesta que presenta el doctor Pedro Erasmo Callorda, después de pedir la nulidad general del acto, dice:

"Cualquier vecino de San José sabe que la lista "Partido Colorado" no alcanzó á tener 200 votos; pero como esta convicción es difícil evidenciar, después de cometido el fraude, sólo me concretaré á descontar aquellos votos sobre cuya validez presento testimonios concluyentes, dispuesto como estoy á no hacer ninguna afirmación sobre la cual no pueda ofrecer pruebas indiscutibles. De manera que el propio protestante manifiesta que él va á hacer el escrutinio teniendo en cuenta sólo las observaciones que formula, fundadas en pruebas que acompaña, y "á ese fin, sólo me concretaré el comicio de la ciudad de Paysandú, por existir irregularidades cometidas en campaña, que no las menciono y que constan en los periódicos que adjunto".

Los periódicos adjuntos á que se refiere la protesta son unos periódicos de San José que hablan en términos generales, muy generales, de actos fraudulentos cometidos en la campaña de San José: lo de siempre.

Eso no es ni medianamente serio para que pueda ser tenido en cuenta por el Senado.

Bien: en seguida, en esa misma protesta se hace el escrutinio de la elección, eliminando de la lista "Partido Colorado" los votos que el protestante supone que

no eran perfectamente válidos, y adjudicándose los votos que supone le corresponden y que por diversas razones no fueron tomados como tales por aquella Junta Electoral. Pues bien: ese escrutinio arroja el siguiente resultado: votos relativamente válidos emitidos á favor de la lista "Partido Colorado": 474; votos por la lista popular que corresponde á los protestantes: 165. De manera, pues, que rechazando,—como debe rechazar el Senado,—la protesta general, debe también rechazar ó no tomar en cuenta las protestas parciales por lo que he dicho en mi exposición, y además porque el propio interesado manifiesta que la lista "Partido Colorado" ha obtenido 474 votos, y que la lista que él patrocinaba sólo obtuvo 165.

Pues bien: la Comisión General de Poderes, por los fundamentos que he expuesto, cree que el Senado debe aprobar los poderes que corresponden al senador votado por el Colegio Electoral de la lista "Partido Colorado".

En consecuencia, propongo, á nombre de la Comisión, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes presentados por el doctor José Repetto, que lo acreditan senador por el Departamento de San José.

Art. 2.o Cítesele por Secretaría.

He terminado.

Señor Presidente—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Pido la palabra.

La Comisión Especial de Poderes me ha encargado que comunique al Honorable Senado las conclusiones á que ha arribado con motivo del estudio de los poderes presentados por el senador electo por Paysandú, doctor Juan Pedro Castro. Como es público y notorio, esa elección fué disputada por dos centros políticos: la Comisión Departamental del Partido Colorado y el "Club General Venancio Flores".

Ante el Senado ha venido una protesta formulada en nombre de esta última agrupación política por los señores don Juan José Moggat y Florencio Moreno, en su calidad de Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de ese centro.

Esa protesta, que tiende á disminuir la validez de los poderes presentados por el doctor Castro, se funda en razones de carácter general, que dicen relación á todo el acto eleccionario verificado en Paysandú; y razones de carácter particular que se refieren exclusivamente á las elecciones verificadas en una de las secciones del mismo Departamento, la 10.a.

Los fundamentos de carácter general que se aducen para sostener que el acto eleccionario de que me ocupo adolece del juicio de nulidad, consisten, en primer término, en la manifestación que se hace de que el Poder Ejecutivo, abusivamente, destituyó ó trasladó á empleados policiales que era público y notorio que no estaban dispuestos á prestar el concurso de su esfuerzo á la lista patrocinada por la Comisión Departamental Colorada, y en cambio estaban dispuestos á concederlo á la que patrocinaba el "Club General Venancio Flores".

Desde luego, la Comisión informante se le ha ocurrido, señor Presidente, que siendo facultad privativa del Poder Ejecutivo la destitución y separación de esos empleados de carácter amovible, así como la provisión de los empleos públicos, no puede ser fundamento suficiente para anular la elección el que se aduzca que las separaciones ó destituciones de los funcionarios hayan sido motivadas en el interés de ejercer coacción.

Es menester, para que se tomen en cuenta unas afirmaciones de esa especie, contra la validez de la elección, que se pruebe de una manera acabada y cumplida que se ha ejercido verdadera violencia, ya sea de orden físico ó de orden moral, en el ánimo de los ciudadanos, para impedirlo, que vayan á cumplir con los deberes de tales depositando libremente sus votos en las urnas electorales ó ejerciendo una influencia incontrarrestable casi, en sus ánimos, para obligarlos á que, contrariando sus sentimientos políticos y partidarios, presten su voto á ciudadanos por los cuales no hubieran sufragado si hubieran estado en la plenitud de sus libertades ciudadanas.

De manera que, fundado en ese concepto, y además en que no hay prueba acabada tampoco, de la coacción, que así, en términos generales, se dice ejercida en el acto eleccionario de Paysandú, desde que no basta una simple afirmación interesada para probar hechos de tal gravedad,—la Comisión entiendo que estas argumentaciones de carácter general que se hacen contra el acto eleccionario, no deben ser consideradas, como tampoco podía considerar la referente á propagación de rumores subversivos, no probada ampliamente, ni tampoco que hubiera podido, á existir, influir en el resultado de la elección.

En cuanto á las denuncias de graves irregularidades cometidas en la 10.a sección, por las razones que daré en seguida, no hay resultado práctico alguno á obtener en dicutirlas.

Contra la elección en ese distrito electoral se alega:

1.o Que la Mesa fué constituída con dos horas de anticipación á la fijada por la ley de elecciones.

2.o Que varios miembros de la Comisión Receptora de Votos designada por la Junta Electoral no pudieron ser incorporados á la misma, so pretexto de que cuando concurrieron al local de la elección se encontraron con que la policía y el sargento Reyes, invocando su calidad de miembros de la misma Mesa, les impidieron su acceso al local.

3.o En que fueron también rechazados del local de la elección los delegados del "Club General Venancio Flores".

4.o En que hicieron votar muchas personas que estaban ausentes del local de la elección en el momento en que ésta se verificaba.

5.o En que han depositado votos en las urnas, que no estaban suscriptos por los que aparecían firmándolos; y

6.o En que los actos de violencia ejercidos por la policía, obediente á las indicaciones de los delegados de la Comisión Departamental Colorada que estaban desempeñando sus funciones en aquella Mesa, motivaron que la gran mayoría de los ciudadanos que estaban dispuestos á votar por la lista patrocinada por el "Club General Venancio Flores" no pudieran ejercer libremente su voto, y tuvieran que rectificarse sin depositarlo en las urnas.

Según los términos de la protesta que vengo estudiando, parece que los señores Vicepresidente y Secretario del "Club Venancio Flores" afirman categóricamente que no contaban en aquella sección con más votantes hábiles en favor de su lista, que un número que aproximadamente calculan en 80 ó 90 votos. Esto se deduce del propio testimonio de la protesta que estudio, que textualmente dice al respecto. (Lee):

"La lista "Partido General Venancio Flores" ha tenido, en la sección á que nos referimos, un solo voto, á pesar de haber concurrido, dispuestos á votarla unos 80 ó 90 ciudadanos."

Más tarde alega que 24 ciudadanos que aparecen votando la lista patrocinada por la Comisión Colorada en aquel Departamento, entre los que se encontraban Luis Cuello, Darío Zeballos Isidoro Tolosa, Pantaleón Ramírez, Brígido Molina y otros, no suscribieron las boletas que aparecieron con sus respectivos nombres dentro de la urna.

En seguida agrega que aparecen votando también los muertos Agustín Buela, Ramón Fernández y Ambrosio Martínez, y que 34 ciudadanos ausentes de la sección, según un certificado firmado por varios vecinos que exhiben también, aparecen votando en aquel distrito electoral; y concluyen la serie de cargos que al respecto formulan, con esta declaración, sobre la cual llamo especialmente la atención del Honorable Senado:

"De los ciento cinco ciudadanos que aparecen votando la lista de la Comisión Colorada Departamental, sólo cuarenta y tres pudieron haberlo hecho, y aún esos no han sufragado en su totalidad."

Teniendo en cuenta, pues, la Comisión en cuyo nombre hablo, que según los escrutinios generales que ha tenido á estudio, en el Departamento de Paysandú sufragaron por la lista "Partido Colorado" 1020 ciudadanos y por la lista del "Club General Venancio Flores" 275, hemos llegado á la conclusión de que, deduciendo del total de votos apoptados á la lista del Partido Colorado, los 62 voots impugnados por los protestantes, quedaría siempre en favor de esta lista una cantidad de 958 votantes,—y que agregando á los 275 votantes que aparecen sufragando la lista del "Club General Venancio Flores", los 90 votos que dicen los protestantes que pudieron haber depositado sus correligionarios—fíjese bien el Honorable Senado—que pudieron sus correligionarios haber depositado en la urna de aquella sección, arrojaría en favor de la lista de ese club un total de 365 votos.

Es sabido de todos que los colegios electorales de senador se eligen por el sistema de la simple mayoría. De manera que eliminados "grosso modo" todos los votos sobre los cuales se ha insinuado que puede existir alguna mácula, é incorporados á la lista del club protestante todos los votos ó el número máximo de votos que según sus propias declaraciones pudieran haber depositado sus correligionarios en aquella urna, siempre tendríamos una diferencia de 600 votos entre una y otra lista, diferencia en favor de la lista del Partido Colorado, y por consiguiente que vendría á justificar la validez de los poderes impugnados.

Pero no conforme con estos antecedentes que resultan de la propia protesta, la Comisión Especial se dirigió telegráficamente, por intermedio de la Mesa, á la Junta Electoral de Paysandú, solicitando se sirviera informar cuál era el número de votantes hábiles inscriptos en la 10.a sección, sobre la cual se han observado las irregularidades que ligeramente he dejado apuntadas.

El Presidente de la Junta Electoral de Paysandú manifiesta que los votantes hábiles de la 10.a sección son 217.

Ahora bien: la Comisión dijo entonces: "Si en la 10.a sección, que es la observada en especial por los protestantes, hay 217 ciudadanos inscriptos, podemos suponer que en el caso más favorable para los pro-

testantes, todos esos 217 ciudadanos, entre los cuales también habrá blancos, colorados afiliados á la Comisión Colorada Departamental, afiliados al Club General Venancio Flores y neutrales—todos esos 217 hubieran votado por la lista patrocinada por el Club Venancio Flores, y deduciendo los 217—no los 105 que aparecen votando, sino el total de inscriptos, es decir, los 217 de los votos computados á la lista de la Comisión Departamental Colorada, que eran 1020, esta simple operación de aritmética nos daría el siguiente resultado:

1020 votos escrutados por la Junta Electoral de Paysandú en favor de la lista de la Comisión Departamental Colorada.

Deduciendo de éstos los 217 inscriptos —de los cuales agrego que sólo votaron 105, arrojarían en favor de la lista de la Comisión Colorada una suma de 803 votos hábiles sobre los cuales no se protesta; y repitiendo la operación con la lista votada por el Club General Venancio Flores, agregándole á los 275 votos escrutados, todos los votos de los inscriptos de la 10.a sección, que he dicho eran 217—y que repito no votaron todos—arrojarían en favor de este centro político un total de 492 votantes.

Nos quedarían, pues, libres de toda mácula, con arreglo á este cálculo, 803 votos en favor de la Comisión Departamental Colorada, en favor del Colegio Electoral que ha proclamado al doctor Juan P. Castro, contra 492 en favor de la lista del Club General Venancio Flores.

Planteada así la cuestión, queda resuelta.

No hay razón práctica, motivo, ni pretexto alguno para que sigamos ocupándonos de la protesta, ni estudiando en detalle cada uno de los términos en que está fundada.

Ha triunfado válidamente la lista proclamada por la Comisión Departamental Colorada y es inútil discutir, á juicio de la Comisión, la validez de los poderes del doctor don Juan Pedro Castro, porque el Colegio Electoral que lo ha proclamado tiene á su favor un exceso de trescientos votos, por lo menos, sobre la lista contraria. En su consecuencia, propongo á la resolución del Honorable Senado el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Apruébanse los poderes presentados por el ciudadano doctor don Juan P. Castro, electo senador por el Departamento de Paysandú."

Art. 2.o Convóquesele por Secretaría.

Señor Fleurquin—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Soriano.

Señor Fleurquin—Voy á repetir en esta oportunidad una manifestación que hice cuando se realizaba el acto electoral que dió por resultado la elección del senador por Paysandú.

En aquella oportunidad la prensa hizo publicaciones respecto del movimiento y misiones especiales de ciertos funcionarios que dependían del Poder Ejecutivo por su carácter de empleados policiales y militares.

No creo que eso sea motivo que afecte fundamentalmente la elección realizada en el Departamento de Paysandú; pero como ciudadano que ha tomado participación activa en las luchas democráticas de este país desde hace diez años, sé que ese acto perfectamente legal dentro de la facultad que el Poder Ejecutivo tiene de utilizar y mover sus empleados como lo crea más conveniente, creo y afirmo que influye de una manera evidente sobre la masa de los ciudadanos que se mueven en las luchas cívicas.

Por eso es que en aquella época me parecía falta de oportunidad esa utilización de servicios y que es para mí una aspiración la de que en mi país sea un hecho insospechable la imparcialidad del Poder Ejecutivo en las elecciones que se realicen.

Ahora acompaño á aprobar los poderes del doctor Juan P. Castro, electo senador por Paysandú, porque también estoy absolutamente convencido de que las observaciones hechas no influyen de una manera fundamental, dado el exceso de votos, y porque también la masa política que actuó en el Departamento de Paysandú, en uno y otro campo, lo han hecho dentro de una libertad política generalizada, si bien existieron esos detalles que he criticado.

Señor Presidente—Está en discusión el proyecto de decreto presentado por el señor senador por Treinta y Tres.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie—(Afirmativa).

Queda aprobado.

Hallándose en antesalas el doctor Juan Pedro Castro, se le va á invitar á que pase á prestar juramento.

(Entra á sala el doctor Juan Pedro Castro y presta juramento).

Quedáis incorporado al Honorable Senado.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 15 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 14 de Febrero de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PIGOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Rafallo (Provincia de Génova), domiciliado en la calle Misiones núm. 204, y doña VICTORIA BERNINZONE ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1530-v.fb.22.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 41, y doña JUANA OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1531-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEIJONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 48, y doña AIDA IMPARATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1532-v.fb.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PISTON FLANDINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 183, y doña MARIA CARMEN GONZÁLEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Ibicuí núm. 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1533-v.fb.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CRUZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 300, y doña MATILDE GONZÁLEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1534-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SODANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 258, y doña JUANA ROMANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1535-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO BARÉS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 81, y doña MARIA LEONOR OYHENART, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Timbó núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1536-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNÁNDEZ DENEY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ejido núm. 94, y doña ANA MARIA TERESA ODDERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1537-v.fb.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA VALENTE, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 642, y doña ANA LÓPEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Soriano núm. 369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1538-v.fb.22.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CORES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos, y doña PETRONA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la 8.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1539-v.fb.22.

En Sayago, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ GARCÍA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Javiña, domiciliado en Peñarol, y doña ANA GAY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1540-v.fb.22.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Parma, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 52, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Andrés R. Chipito,* Actuario.

1340-v.mzo.16.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber: que en los autos caratulados "Eugenia Ulloa de Kurtzemann sobre rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Diciembre 19 de 1910. — Vistos: en primera instancia estos autos seguidos por don Inocencio Zavala en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de doña Eugenia Ulloa de Kurtzemann, sobre rectificación de varias actas del Estado Civil y partida parroquial. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que se notan en las siguientes actas y partida parroquial del Estado Civil: 1.o En la partida de matrimonio de fj. 4 se ha escrito el apellido del contrayente Antonio Kurtzemann, con el apellido Curtzeman cuando debió escribirse "Kurtzemann. 2.o En el acta de nacimiento de Deogracia Kurtzemann, fjs. 5, donde dice: "Hija de Antonio Kurzeman", debió decirse: hija de Antonio Kurtzemann. 3.o En el acta de nacimiento de Severina Kurtzeman, fjs. 6, aparece como hija de Antonio Jusseman, y como nieta de Fortunato Jusseman y Ana María Jarles, debiendo expresarse que es hija de Antonio Kurtzemann y nieta de Juan Fortunato Kutzemann y de Ana María Hallor, en línea pa-

terna y nieta de María Presentación Ruiz Díaz por línea materna. 4.o En el acta de nacimiento de Isaías Kurtzemann, fjs. 7, se le nombra por error en el encabezamiento "Isais", cuando debe decirse Isaías. En el nombre de la abuela paterna se dice: "Hallen", debiendo ser: Haller, y se dice, al referirse á la abuela materna, que es nieta de doña Presentación Ruiz Díaz, cuando debe decirse que lo es de doña María Presentación Ruiz Díaz. 5.o En el acta de nacimiento de Pedro Kurtzemann, fjs. 8, aparece en el encabezamiento "Pedro Juritzeman" y como hijo de Antonio Jurtzzeman, debiendo decirse: Pedro Kurtzemann, hijo de Antonio Kurtzemann. Resultando: Que para comprobar la existencia de los errores enunciados, se produjo la información que luce de fjs 12 vta. á fjs. 14 vta., y además se hicieron las publicaciones prescriptas por la ley de la materia, la que está acreditada en los periódicos que lucen á fjs. 16 y 17. Resultando: Que oído el Ministerio Público, aconsejó que se rectificasen los errores de las actas y partida enunciados en el primer resultando de esta sentencia. Considerando: Que la declaración conteste de dos testigos y la presunción que surge del hecho de que habiéndose dado publicidad á las rectificaciones pretendidas, nadie se haya presentado á contradecirlas, y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituyen plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por ello, y teniendo presente lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879, Fallo: Mandando se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas, en el sentido que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto, se librará oficio con testimonio de ello á la Dirección General del Registro del Estado Civil acompañándose las actas y partida á rectificarse para la anotación correspondiente: ofíciese á la Intendencia Municipal de este Departamento para que proceda á la misma formalidad. Publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital por el término de ocho días. Cumplido, tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese. —*Pedro Aladio*".—Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación.—Durazno, Febrero 7 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1333-v.feb.22.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza*, Actuario.

1335-v.may.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor Antonio Salvatore el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Minas número 236, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 13 de 1911.—*Lorenzo Bencenuto.*

1336-v.mzo.11.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que el 11 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Balbi y Campodónico, para la explotación del ramo de marmolería, quedando á beneficio y cargo del señor Balbi el activo y pasivo. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la casa calle Colonia número 330.—Montevideo, 13 de Febrero de 1911.—*Juan Balbi.—Pedro Campodónico.*

1338-v.mzo.11.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Pedro Perera las existencias de mi casa de comercio situada en el paraje denominado "Sopas", Departamento del Salto, quedando á mi cargo los créditos y cuentas á pagar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren con derecho á la misma, se presenten á deducirlos en forma dentro del término legal. Montevideo, Febrero 13 de 1911.—*Juan Pedro Fonseca.*

1339-v.mar.13.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido al señor Mariano Perazzo, la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén giraba en Perico Moreno (9.a Sección Rural del Departamento de Paysandú), bajo la firma de Sucesión Andrés Rinaldi. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Perico Moreno, Febrero 13 de 1911.—Por poder Sucesión Andrés Rinaldi: *Pedro Rinaldi.*

1334-v.mar.14.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Fernández Izmendi Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la calle Artigas entre las de Montevideo y Alzaga.—Mercedes, Febrero 10 de 1911.—*Ricardo Braceras.*

1337-v.mzo.11

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, comunico al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Protto y Cía., habiendo quedado á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha sociedad.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Antonio Protto.*

1332-v.fb.14

Al comercio y al público

Participamos al público y á los efectos del caso, que por escritura pasada hoy ante el escribano don Lorenzo A. Ruiz, hemos dejado disuelta la firma social de Lázaro Martini y Cía., que en los ramos de hojalatería y ferretería giró en esta plaza, cargando el socio Martini con todo el activo y pasivo de la misma.—Dolores, Enero 28 de 1911.—*Juan F. Solari.—Lázaro Martini.*

1331-v.mar.11.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor don Pedro Garino, la tienda de mi propiedad denominada "La Ideal", establecida en la calle 8 de Octubre núm. 136, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los señores acreedores, que dentro del plazo de 30 días deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Avenida General Flores núm. 123a.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*Antonio Montero.*

1330-v.mar.11.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de *pan, carne, carbón, café tostado, jabón y velas, artículos de almacén, de fidelería y de molino,* á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1912.

Las propuestas se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en el mismo local, en acto público, el Jueves 16 del corriente á las horas siguientes:

Las de *pan,* á las 10 a. m.
Las de *carne,* á las 10 y 30 a. m.
Las de *carbón,* á las 11 a. m.
Las de *café tostado,* á las 11 y 30 a. m.
Las de *jabón y velas,* á las 4 y 30 p. m.
Las de *artículos de almacén,* á las 5 p. m.
Las de *artículos de fidelería,* á las 5 y 30 p. m.
Las de *artículos de molino,* á las 6 p. m.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección General.*

1289-v.fb.16.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACION DE COMESTIBLES

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente.—*P. Prado,* Secretario.

1319-v.fb.15.

LICITACION DE CARBON

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor "Sanidad", con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 15 del corriente mes á las 11 a. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente.—*P. Prado,* Secretario.

1320-v.fb.15.

LICITACION DE CARNE

Llámase á licitación para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposicin de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente mes á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*A. Vidal y Fuentes,* Presidente.—*P. Prado,* Secretario.

1325-v.fb.15.

LICITACION DE VERDURAS

Llámase á propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón núm. 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente mes á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*A. Vidal y Fuentes,* Presidente.—*P. Prado,* Secretario.

1318-v.fb.15.

Escribanía de Aduana

EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don DAVID GUIDUGLI, para que dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha, se presente ante la Dirección General, á estar á derecho en el sumario que se le sigue sobre ocultación de alhajas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*José R. Cataló,* Escribano de Aduana.

1313-v.mar.9.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de gabinetes higiénicos en los depósitos de la Aduana.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de once (11) gabinetes higiénicos que se destinarán á los depósitos de Aduana, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones, planos de ubicación y modelos que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 del corriente á las 3 de la tarde en dicha Oficina, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 2 d 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* oficial 1.o.

1270-v.fb.16.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 645

LA ESPERANZA
L.Z.
MARCA REGISTRADA

Con fecha 20 de Enero de 1911, el señor Agustín Pin, apoderado de don Lorenzo Zabaleta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ESPERANZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 32.a, 35.a, 36.a á 43.a, 56.a á 60.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1237-v.fb.17.

ACTA N.o 648

AKTIEBOLAGET
SEPARATOR

Con fecha 21 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Aktiebolaget Separator, de Stockolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"AKTIEBOLAGET SEPARATOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 22.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1240-v.fb.17.

ACTA N.o 651



Con fecha 21 de Enero de 1911, el señor Manuel Rodríguez Vieira, apoderado de los señores Adriano Ramos, Pinto y Irmao, de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"ADRIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente vino de Oporto.—Montevideo, Febrero 7 de 191.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1297-v.fb.24.

ACTA N.o 652



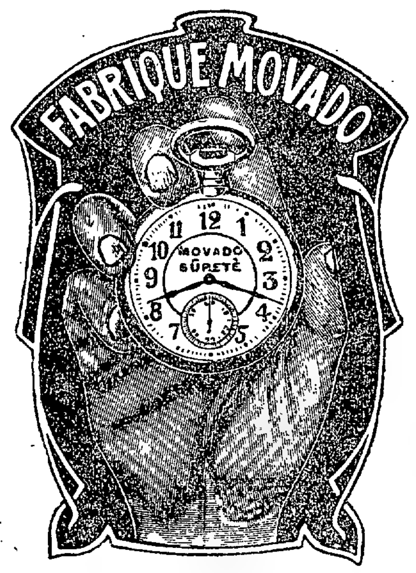
Con fecha 21 de Enero de 1911, el señor Manuel Rodríguez Vieira, apoderado de los señores Adriano Ramos Pinto y Irmao, de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"RAMOS PINTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Seción.

1295-v.fb.24.

ACTA N.o 659



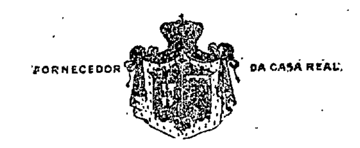
Con fecha 10 de Febrero de 1911, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la "Fábrica Movado L. A. Y. Ditesheim y Frere" en Chaux de Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"SURETÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1323-v.mar.4.

ACTA N.o 650



PORTO VELHO

ADRIANO RAMOS PINTO

PORTO

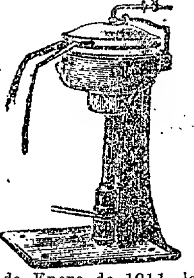
Con fecha 21 de Enero de 1911, el señor Manuel Rodríguez Vieira, apoderado de los señores Adriano Ramos, Pinto y Irmao, de Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"PORTO VELHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente vino de Oporto.—Montevideo, Febrero 7 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1296-v.fb.24.

ACTA N.o 647



Con fecha 21 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Stockolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 22.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1239-v.fb.17.

ACTA N.o 646

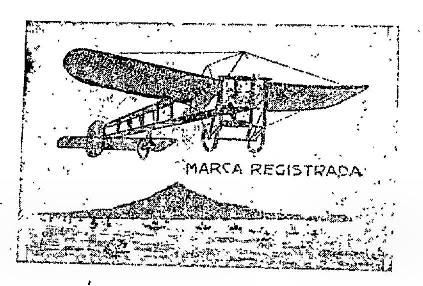
Con fecha 21 de Enero de 1911, el señor A. B. Drayton, apoderado del señor Augusto Rosenberg, de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"GALVANIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1238-v.fb.17.

ACTA N.o 643



Con fecha 18 de Enero de 1911, los señores A. Gibert é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AEROPLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a al 55.a y 72.a, especialmente para distinguir artículos de tienda, etc., etc.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1283-v.fb.23.

ACTA N.o 649

ALFA-LAVAL

Con fecha 21 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Aktiebolaget Separator, de Stockolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"ALFA LAVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 22.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1241-v.fb.17.

ACTA N.o 634

Con fecha 14 de Enero de 1911, el señor Atanasio Cardoso, apoderado de la Droguería de "La Estrella Limited", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"AGRIOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 7, 8 y 9, clases 1.a, 58.a, 61.a á 71.a y 79.a, especialmente esencia de vinagre.—Montevideo, Febrero 6 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1290-v.fb.24.

Escuela de Agronomía

Los sellados para solicitudes de matrículas por el año escolar de mil novecientos once, se expedirán desde el 15 al 28 del corriente inclusive, todos los días hábiles de 8 y 30 á 11 a. m.

Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que en cada caso correspondan.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*El Contador Tesorero.*

1279-v.fb.28.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes, que desde el día *seis de Febrero próximo* hasta nuevo aviso, será sustituído el aparato de la luz del Faro existente en la ISLA DE FLORES, por otro de relevo que tendrá igual característica y que sólo iluminará el horizonte por el SUR, desde el N. E. al N. W., en razón de las reformas que se efectuarán en el mencionado Faro.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*La Dirección.*

1246-v.fb.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases ya establecidas, para proveer las Ayudantías que se hagan necesarias en el año 1911 en las doce escuelas rurales que correspondieron á Montevideo, de las creadas por Ley de 7 de Mayo de 1910.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 28 de Febrero próximo.—Montevideo, Enero 19 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1163-v.fb.26.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en las Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1124-v.mar.31.

Ingreso á los Institutos Normales

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, se recibirán en ésta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero próximo.—Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1077-v.fb.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.81.mz.

Departamento Nacional de Ingenieros

Construcción de un edificio para Subcomisaría en Suárez (Departamento de Canelones.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la construcción de un edificio destinado á Subcomisaría en el pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veinte y dos (22) de Febrero en curso, á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 7 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1301-v.fb.22.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una carretera entre el pueblo de Santa Rosa y la Estación del Ferrocarril.

Llámase á licitación por el término de 10 días para la construcción de una Carretera entre el Pueblo de Santa Rosa y la Estación del mismo nombre del Ferrocarril Central del Uruguay, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 20 del corriente á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que ha su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 8 de 1911. —*Félix Illa,* Secretario General.

1300-v.fb.19.

LLAMADO A LICITACION

Obras de mampostería del puente á construirse sobre el río Queguay

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente sobre el río Queguay, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día miércoles 15 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 15 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1138-v.fb.15.

Junta de Administración Militar

Llamado á licitación para la compra de estiércol

Llámase á licitación por el término de 10 días, para la adquisición del estiércol que produzca en el término de un año, el ganado de los cuerpos militares de la guarnición del Departamento de Montevideo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, calle Piedras núm. 2, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día Miércoles 15 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas de acuerdo con lo determinado en el artículo 10 del pliego de condiciones.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Ulises Moncgal,* Secretario Interino.

1280-v.fb.5.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase por tercera vez á licitación pública, la construcción del macadam de una carretera entre la calle de Santa Lucía y el Camino de Melilla ó de Los Hornos, con sujeción á los planos y pliegos de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 14 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Febrero 6 de 1911.—*La Dirección.*

1303-v.fb.14.

SECCION DE PARQUES Y JARDINES

Habiendo sido rechazadas por la Intendencia Municipal, todas las propuestas presentadas para el arrendamiento del derecho de Lotería de Cartones, en el Departamento de la Capital, llámase nuevamente para oir ofertas á la plaza, el día 16 del corriente á las 3 p. m.

El mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la anterior convocatoria, regirá en este acto.

Por resolución de la Intendencia Municipal, queda establecido como base la suma de *catorce mil pesos.*—Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*Francisco Viana.*

1326-v.fb.16.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Soffa Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que puedan ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-Receptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha. En esta disposición están comprendidos tantos los restos de las víctimas de enfermedades endémicas com oepidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*La Dirección.*

1139-v.fb.17.

Don Pablo Guido, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Bentancour, Juan Santiago German Pastorino, Angel Pérez, Amor María Bailetti, María Cristina Cuponto de Martino, Juana Varela, Elena Belenda, Juan Carlos Solari, Desolina Brignami, Angela Rosa Charlone, Manuel Pérez, Martín León, José Batta, Francisco Podestá y un párvulo, que se encuentran depositados en el nicho núm. 48 del Cementerio del Buceo, que está á nombre del solicitante y de los señores Juan Bonara, Manuel García y Vila, Bernardo Robato y José Robato.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

863-v.mar.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Zabala núm. 41, y doña CARMEN FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante está oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1491-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ESTEBAN DENNIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 282, y doña ROSA ESTEVEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1492-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TEOFILO DESPAUX, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 68, y doña MARIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1484-v.fb.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRECELAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cristina (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Cerrito núm. 4a, y doña MATILDE EXTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito núm. 2.a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig. y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1517-v.fb.21.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis, don ANTONIO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Recinto núm. 112, y doña FERMINA INES BENITEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Recinto número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gongoroso,* Oficial del Estado Civil.

1518-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ILICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domi-

ciliado en la calle Sarandí núm. 45a, y doña MARIA JOSEFINA BUGUETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Sarandí núm. 45a.

En fe de lo cual íntimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1485-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIMENEZ FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado viudo de doña María B. Márquez, de profesión estucador, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Minas núm. 12, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Wasington núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1486-v.fb.15.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO VALDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Valles núm. 49, y doña CARMEN PIAZZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Canelones núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1519-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ODACIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní núm. 33, y doña ELENA BUZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1515-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LINARES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 284, y doña FRANCISCA VIGNE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1511-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIDAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 225, y doña CARMEN FILLOY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Río Negro núm. 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1502-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO SICOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión Contador Público, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña CARMEN GONZALEZ BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión obstetricia, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1503-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Convención núm. 314, y doña ENCARNACION MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1508-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SIECOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Convención núm. 197, y doña ROSA DE SANTIS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1493-v.fb.16.

5.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña ISABEL MENDOZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1520-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 1|4 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tapia, domiciliado en la calle Maldonado núm. 259, y doña MARIA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Esboedo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1494-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CALVINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en la calle General Paz núm. 55, y doña CLAUDIA MARCELA SELJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle General Paz núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1495-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Camacuá número doña MARIA ECHEBARNE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Mollions, domiciliada en la calle Yi núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1477-v.fb.14.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GIACOMINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenze, domiciliado en la calle Magallanes núm. 173, y doña ANGELA BISACCHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenze, domiciliada en la calle Magallanes núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1514-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PIÑON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 77a, y doña CONSTANZA CALAF, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedad núm. 77a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1512-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARLOS DE LUCCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 151, y doña AMANDA PIÑEYRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1513-v.fb.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ORTIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Andes núm. 324, y doña JUANA FRANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y, en la 4.a Sección y pu-

blicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1478-v.fb.14.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARCELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guatemala núm. 11, y doña ANGELA DELAFUENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1516-v.fb.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GALLEGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa núm. 151, y doña CARMEN JAGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arequita núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1496-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO HECTOR FERRERI, de 29 años de edad, de estado viudo de Matilde Cabral, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 522, y doña ADELAIDA MARIA JUANA MONDINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fé núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1482-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMON SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 35, y doña MALVINA VARELA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1483-v.fb.14.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO BRUSCIANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agricultura s|n., y doña MARIA ARISPE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en el camino Propios.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1521-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUÁREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña IRENE LOORES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Montevideo número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1522-v.fb.21.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en el mismo paraje, y doña EUFEMIA RODRÍGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el mismo paraje.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1523-v.fb.21.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROGNONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Digo, domiciliado en el Manga, y doña JOSEFINA SICCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Digo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1524-v.fb.21.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ARRIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Uruguay núm. 399, y doña ELENA ANDRIOPULOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 42 (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1525-v.fb.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 66, y doña ELISA MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1526-v.fb.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PISANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Ellauri núm. 44, y doña MARIA CALDERARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1527-v.fb.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCIANO GATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos núm. 11, y doña CARMEN MARIA VALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1528-v.fb.21.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI LUCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marsella núm. 179, y doña CONCEPCION TROTTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1504-v.fb.17.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO BUENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña AMARANTA MEDINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1505-v.fb.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HERCULES REY AZOPARDO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Progreso núm. 60, y doña OCTAVIA MODESTA OLGA DE LAS MERCEDES DE POWAL CZYSZKOWSKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Estomba número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1497-v.fb.16.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RIVERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Agraciada núm. 501, y doña LEONOR ALVAREZ BILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en el camino Lucas Obes núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1498-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO REVETRIA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Monte-

video, domiciliado n la calle Yaguarón núm. 237, y doña JOSEFINA SUSENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 204.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1487-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO PEDEMONTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Capurro s|n., y doña ESPERANZA REYES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Capurro s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1488-v.fb.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ACOSTA Y COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Buschenthal s|n., y doña JUANA MUYANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschenthal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1489-v.fb.15.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EUSEBIO FALCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yaro núm. 131, y doña ANGELA CARLOTA DELBONO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1499-v.fb.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña MARIA C. LAGO QUINTELA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1529-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBOZA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mac-Eachen núm. 70, y doña PASCUALA MONTAÑO COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1506-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AVALLONE, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rivera núm. 556, y doña ANGELA MASSARONE, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Rivera núm. 560.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1507-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PISANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador núm. 73, y doña MATEA FANTAUZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Santiago Vázquez núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1509-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MELECCHI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Borogna, domiciliado en la Avenida Brasil núm. 29, y doña JOSEFA DOMÍNGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Salto núm. 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1479-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL QUINTEROS DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 313, y doña ROSA ALMEIDA ARIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez núm. 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1480-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO CELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta s|n., y doña DESDEMONA MARIA BEATRIZ COZZANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
1481-v.fb.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AIROA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Municipio núm. 425, y doña ESTRELLA AMARELLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Municipio núm. 425.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1510-v.fb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS BOSSIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 58, y doña MARIA BERARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1500-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GALMARINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña CARMEN MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 217.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1501-v.fb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEGUÍ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 151, y doña ROSA MEDORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 165.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1490-v.fb.15.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er Turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Fernández, doña Inés Fernández, doña María Fernández Lora, doña Francisca Fernández de Rodríguez y de don Antonio Rodríguez Bentos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 20 de 1910.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.
1909-v.fb.14.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á doña CONCEPCION ROSAMIGLIA DE RICARDI y don VICTOR RICARDI, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que, por expropiación de un terreno de treinta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados, midiendo cuatro metros de frente sobre la calle Justicia y ocho metros y cincuenta y dos centímetros de fondo al Oeste, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 12 de Enero de 1907, y decreto del P. E. de fecha 23 de Noviembre del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utili-

dad pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de la Luz Eléctrica é instalación de sus servicios, y que serán oportunamente designados por el Poder Ejecutivo. Designar para la respectiva expropiación el área de treinta y cuatro metros y ocho decímetros cuadrados con frente á la calle Justicia, perteneciente en condominio á doña Concepción Rosamiglia de Ricardi y á don Víctor Ricardi, cuya ubicación se halla señalada en el plano acompañado. Dicho terreno será destinado para la sub-estación núm. 53. A los efectos del inciso 3.o del artículo 447 y 445 del código Civil, pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda, comuníquese y publíquese.—Montevideo, Diciembre 10 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

923-v.fb.18.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de 1.er turno doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el señor Chain José Helal, se ha presentado la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Los abajo firmados acreedores del señor don Chain José Helal, por sumas indicadas al pié de las firmas, considerando la situación crítica en que se encuentra financieramente debido según manifiesta: 1.o Que con motivo de las últimas alteraciones del orden público, los negocios se paralizaron en campaña. 2.o A que debido á las mismas causas gran número de sus deudores no le han satisfecho sus créditos á cobrar ya por que han desaparecido sin saber su actual residencia, ya por que se han ausentado del país á causa de la convulsión interna ó ya porque no han satisfecho sus créditos por cualquier otra causa. 3.o Porqué hace como cincuenta días que dicho señor se encuentra enfermo imposibilitado de atender su negocio particularmente, por haberse quebrado una pierna y 4.o Porqué ya se le ha iniciado judicialmente el cobro de los fuertes créditos. A fin de impedir que unos acreedores cobren en perjuicio de los otros por la presente declaramos: 1.o Que desde ya le hacemos en nuestros créditos una quita del sesenta y cinco por ciento, de modo que el señor Chain José Helal, queda únicamente obligado á pagarnos un treinta y cinco por ciento de nuestros créditos en los siguientes plazos: (A) Un diez por ciento á los ocho días fecha de homologado judicial ó extrajudicialmente el presente concordato; un diez por ciento á los seis meses de homologado: un diez por ciento á los doce meses de dicha homologación y el resto igual á un quince por ciento á los quince meses de la expresada homologación; (B) Pagado por el señor Helal el treinta y cinco por ciento expresado de nuestros créditos queda por ese solo hecho chancelado totalmente lo que nos adeudaba; (C) La presente quita en el concepto de que el señor garante solidariamente su fiel cumplimiento; D) El señor Helal en prueba que acepta y se obliga al fiel cumplimiento del presente concordato, firma el presente con nosotros; (E) Una vez homologado el presente se repondrá el sellado correspondiente. A sus efectos firmamos el presente en Montevideo á trece de Enero de mil novecientos once. (F) Es entendido que no garantiendo el señor don el presente concordato valdrá sólo en el caso que lo garanta persona idonea y de arraigo. No teniendo persona que garanta el presente convenio, queda librado á mi buena fé.—Montevideo, Enero 13 de 1911.—Chain J. Helal.—Gainza y Cía. ($256.20).—Juan Rodríguez Rial y Cía ($ 31.80). —García y Garcé ($ 88.90).—J. Errea ($ 85.30). —pp. de viuda é hijos de Juan J. Aguerre, Eduardo Marie ($695.99).—Guerin y Cía. ($582.94).—p.p. Agustín Cantonet, Arturo Puig ($244.60).—p.p. Santiago Guido, Pedro Cariac ($ 828.58).—p.p. Blixen y Cía; Julio Schinfer ($ 374.10).—p.p. T. Rivara, J. Rodríguez ($ 112.42).—p.p. Ameglio Podestá y Amado (una firma ilegible) pp. Ameglio Hermanos y Ríos (una firma ilegible): Juan Miguel ($ 614.68).—Ramón Márquez ($ 114.48).—José Así ($ 88.98).—Mateo Brunet ($ 226.80).—Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. ($ 364.68).—p.p. Lhor y Cía. (una firma ilegible) ($ 104.70.—pp. Brocqua Scholberg (una firma ilegible) ($ 141.86).—Lamaison Villemur ($ 76.00).—Como cesionario de Palma y Senra, Ramón Márquez ($ 690.40).—p.p. La Plata Reel Cotton Co. Ld., P. Pastor ($ 62.06).—Lema Romero ($ 443.21).)—pp. Vergara, Algarate y Cía.; E. Bueno Medeiros Hnos. (31.81).—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 24 de 1911.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1201-v.fb.18.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

INTERESADOS POR COSTAS.—Carlos Alegre, La Uruguana con Zenona de Montes de Oca, $ 0.80; Diego L. Alfonsín, Daneklcman y Schrader con María Buero de Busch y Federico Busch, $ 1.90; Federico J. Aguiar, Staud y Cía., y otros con Emilio J. Neffa, $ 8.20; Juez de Paz C. Corbelo, Renzi y Anastasía con Fardi y Cía.. $ 1.22; Juez de Paz Eduvijes Crossa, Tránsito Barilari contra Francisco River, $ 0.48; Manuel Cairo, José Laurido con Pascual y Juan Pingaro, $ 1.57; Juez de Paz Alejandro González, Monte de Piedad Nacional con Alberto J. Emarrud, $ 1.80; Arnoldo Gallardo, Arnoldo Gallardo con José Luis Arturo, $ 3.25; A. Sausein, Eugenio Seré con Alberto Torelli, $ 0.61; F. Sotti, Renzi Anastasía, 0.74; Juez de Paz, Mario Alberto Mendez, Monte de Piedad Nacional con Alberto J. Emarrud, $ 3.10; Juez de Paz Carlos Muñoz, Antonio D' Antuoni con Brasiliano Gagliardi, $ 1.60; Juez de Paz, J. L. Morandá, Renzi Anastasía, Arasturí Fradi y Cía., $ 3.08 Perito J. Montero hijo, Renzi Anastasía con Fradi y Cía., $ 0.74; Juez de Paz Bruzone, Renzi Anastasía con A. Fradi y Cía., $ 1.63; Juez de Paz Julio Raiz, Pedro Dupont con Juan Dupont, $ 1.40; Juez de Paz Rassanette, Domingo Falcon con Alvaro Cuppini, $ 0.61; Juan B. Schiaffino, Manuel Bernínzoni con Gotardo French, $ 20.00; José Torres, Francisco Barilari con Francisco Rivero, $ 0.39; Manuel A. Uteda, Santiago Scacani con Sociedad de Lanchajes, $ 0.60; Isidro Vidal, Francisco Barilari con Francisco Rivero, $ 0.83.—Montevideo, Diciembre 31 de 1911.—*Salvador Aguerrebere.*

1285-v.fb.17.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO DORNELLES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 11 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

935-v.fb.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO SERRADELL, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

936-v.fb.17.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1298-v.ab.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á dicha sucesión; debiéndose presentar con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Diciembre 2 de 1911.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1131-v.fb.15.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Eustaquio Caweu rectificación de partidas", ha recaido la siguiente resolución: Durazno, Agosto 18 de 1910. Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por don Eustaquio Caweu sobre rectificación de partidas del Estado Civil, con la debida intervención del señor Agente Fiscal doctor don Leonidas Fossati Rosselli; y Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que se expresarán en las siguientes partidas: 1.o Que en la partida de nacimiento de Eustaquio Caweu que luce á f. 1, se cometió error al designar el apellido de su padre con el nombre de Cauna, cuando debe decir Juan Caweu, 2.o Que en la partida de matrimonio de Eustaquio Caweu y Cándido Tuduri que luce á f. 2, se encuentra también equivocado su apellido, pues se dice que es Cauen cuando debe decir Caweu. Resultando: Que para demostrar la existencia de tales errores se ofreció la información de los testigos Juan N. Zavala, Alfredo Méndez Ymaz y Pedro N. Aycaguer la que fué recibida y luce de fs. 6 á 8. Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario dictaminó á fs. 10 y 21 vta. aconsejando que se decreten las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que la declaración de los testigos ya nombrados contestes en decir que el apellido del interesado es Caweu y no Cauna, ni Cauen, el hecho de que habiéndose publicado como la ley lo ordena las rectificaciones pretendidas, nadie se haya presentado á contradecirlas, y la conformidad prestada por el Ministerio Público: forman plena prueba de los errores aducidos. Considerando: Lo que disponen los artículos 73 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil de Febrero 11 de 1879, y 1.o de la del 9 de Julio de 1888. fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma establecida en el primer Resultando, y para ello se librará oficio con testimonio de esta sentencia á la Dirección General del Registro del Estado Civil, remitiéndosele también las partidas para la debida anotación; igual oficio se librará á la Intendencia Departamental. Publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital, lo que deberá acreditarse en forma. Tasadas y satisfechas que sean las costas archívese. *Pedro Aladio.* Y á los efectos dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Septiembre 27 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1304-v.fb.17.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña ANTONIA SOLARI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Tomás A. Andión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Diciembre 13 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

950-v.mar.18.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1134-v.mar.17.

Juzgado L. Departamental de Rio Negro

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—En el expediente caratulado "Juan Ospital, solicitando rectificación de partidas"; se ha dictado la siguiente sentencia, que se hace saber al público de acuerdo con lo en ella dispuesto 3434. Mercedes, Diciembre 19 de 1910. Vistos:—Este juicio sobre rectificación de partidas, seguido con intervención del Ministerio público. Atento á que á fs.8, se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Juan Ospital con doña Balbina Ugarriza y de las de nacimiento de los hijos de ambos María Leona, Martín, María y Casilda, exponiendo: Que en la de matrimonio se le designa erróneamente con el nombre y apellido de Pedro Hospital, á su padre, con el de Juan en vez de Pedro, que es su verdadero: y á su madre Francisca Sallaberry, se le ha puesto equivocadamente por nombre y apellido Graciana Irigoyen; que en la de su hijo Martín figura éste por error con el nombre de Casiano, que en alguna de las partidas de nacimiento el nombre de su esposa Balbina Ugarriza se ha escrito mal, apareciendo Balvina y el apelido de la abuela paterna Francisca Salleberry, se ha extendido Salaberry y el nombre de ella en la de María Leona aparece indebidamente con el nombre de Graciana y que en otras de las citadas partidas el nombre del peticionario y el de María Ospital madre de su esposa está mal escrito, pues aparece en ellas con el de Hospital. Que hechas las publicaciones prescriptas por la ley, no se ha presentado persona alguna deduciendo oposición. Que la información producida, constan plenamente los hechos en que se funda el petitorio de rectificación: Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste dictamina de conformidad á lo solicitado. Por estos fundamentos, se resuelve: Rectifíquense las partidas de la referencia en la forma solicitada; publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital y justificada que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentándose los diarios en la Oficina, sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General de Registro de Estado Civil y á la Intendencia Municipal, desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, para que hagan efectuar las anotaciones correspondientes y tasadas y satisfechas las costas, archívense los autos. Al otro sí del escrito de f. 15. como se pide. *Pedro M. Lago.* Lo provoyó y firmó etc.—*José Durañona y Vidal*, Actuario.—Fray Bentos, Enero 28 de 1911.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público.

1287-v.fb.17.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores de la sucesión de don MARIO LEGA, para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Plata num. 120 el día 22 de Febrero del año entrante mil novecientos once, á las 10 de la mañana, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que se verificará con los que concurran.—Paysandú, Diciembre 24 de 1910.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1311-v.fb.22.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña VICENCIA FERRAO RODRÍGUEZ, citándose y emplazándose á todos las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Enero 30 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Escribano Público.

1276-v.mz.7.

EDICTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se citan y emplazan á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña INOCENCIA SUAREZ, para que dentro del término de sesenta días, en que fué ampliado el emplazamiento anterior, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 22 de 1911.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1216-v.fb.26.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos testamentarios de don JUAN FRANCISCO SEIJAS, se cita, llama y emplaza á don Vidal González ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente.—Rocha, Septiembre 28 de 1910. —*Jorge G. Betancourt*, Actuario interino.

878-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería y á los efectos del artículo mil ciento veinte y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LESMES GOROSTIZA Y GOROSTIZA, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 24 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

915-v.fb.19.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO.—En el juicio iniciado ante este Juzgado por don Juan Santos, como apoderado de don Antonio Hernández, contra doña FRANCISCA MENDOZA (hoy su sucesión), por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la fecha, á los sucesores de la nombrada señora ó á quienes se consideren con derecho á los bienes dejados por la misma, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado en dicho juicio, á estar á derecho, bajo apercibimiento de designárseles Curador de oficio que los represente, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil.—Pando, Enero 28 de 1911.—*Héctor Platero Rivera*, Juez de Paz.

1229-v...

COMERCIALES

Venta de casa de comercio

Hago saber á los efectos de la ley respectiva, que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he prometido vender á los señores César y Juan P. M. Reia, la casa de comercio instalada en esta ciudad, calle Constituyente núm. 167 esquina Timbó denominada "Bar y Billar del Plata". —Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*Francisco Steffani.*

1327-v.mar.10.

Venta de garage

Hacemos saber que con fecha de hoy y ante el escribano Pena, Sebastián San Martín ha vendido á Roberto San Martín y Raúl Rodríguez, el garage denominado "Auto Palace", situado en la calle 25 de Agosto núm. 312. Los que se consideren acreedores pueden presentarse á cobrar sus créditos en el domicilio indicado de dicho garage, con los comprobantes respectivos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*S. San Martín.—Raúl A. Rodríguez.—R. San Martín.*

1328-v.mar.10.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á mis hijos Juan Bautista y Bernardino Sarubi, el comercio en el ramo de joyería, relojería y platería que tenía establecida en la casa núm. 172c de la Avenida General Flores de esta ciudad; cuya casa queda fijada para las reclamaciones que hayan de hacerse dentro del plazo de 30 días fijado por aquella ley.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Francisco Antonio Sarubi.*

1324-v.mar.10.

Almacén vendido

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don José Seigal (hijo), el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Paysandú núm. 424, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término legal. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 10 de 1911.—*Fermín Héctor Casas.*

1321-v.mar.10.

Al comercio

El que suscribe participa haber comprado el café y billar situado en la calle Camacuá núm. 5 esquina Brecha, á don Clodomiro Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Arturo S. Gómez.*

1312-v.mar.9.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Manuel Guerisolli, el comercio de fonda, despacho de bebidas y cigarrillos, y las cuatro canchas de bochas que tenía establecida en la casa núm. 186 de la calle Agraciada de esta ciudad; cuya casa queda fijada para las reclamaciones que hayan de hacerse dentro del plazo de 30 días fijado por aquella ley.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—A ruego de Miguel Manito por no poder firmar: *Juan B. Revello.*

1316-v.mar.9.

Negocio vendido

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender mi negocio de aserradero, situado en la calle Colombia número 4. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal á reclamar sus créditos, en la calle Uruguayana núm. 75.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Manuel Rama.*

1305-v.mar.8.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio y Amancio D. Durán hnos., en los ramos de bar, café y billar, establecido en la calle Blandengues núm. 87, y que el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado á cargo exclusivo de don Amancio D. Durán; quién á su vez hace promesa de venta de todas las existencias de dicho comercio al señor don Vicente García. Los interesados de la extinguida razón social de Durán Hnos., como así los de don Amancio D. Durán, deben comparecer con sus respectivos créditos en la calle Blandengues núm. 87 dentro del término de 30 días, vencido el cual, el comprador don Vicente García quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Antonio C. Durán.—Amancio D. Durán.—Vicente García.*

1306-v.mar.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle Durazno núm. 243, á don Manuel Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de 30 días el nuevo comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Inocencio Rodríguez.*

1310-v.mar.8.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos vendido á don Alberto Schiaffino, nuestro negocio de despacho de bebidas sito en Colón (Carretera á las Piedras). A efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*Ramón Baña.—Manuel Baña.*

1307-v.mar.8

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Domingo Severi, el restaurant que tengo establecido en la calle de Minas núm. 183, esquina Colonia. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos mis acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*David Fabri.*

1308-v.mar.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de esta fecha y ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, bajo la firma de Mari y Romano, sito en la calle Solis esquina Rampla, quedando como único dueño el socio don Miguel Romano con cargo del pasivo, lo que hacemos saber á los efectos de derecho.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*Miguel Romano.—Juan Mari.*

1302-v.mar.7.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público, que he concertado con los hermanos Guillermo, Quintín y Tiburcio Peraza, la venta de la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería, billar y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo de la Barra de Santa Lucía de este Departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en el establecimiento indicado dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 8 de 1911.—*César T. Lartigau.*

1299-v.mar.8.

Venta de negocio

Hago saber al público, que he prometido vender á los señores Alfredo Menendez y Martín Oyhenart, mi casa de comercio situada en Parada Olivera (Departamento de Soriano): en cuya consecuencia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho en la misma, se presenten á deducirlos en forma dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 7 de 1911.—*José Olivera.*

1314-v.mar.11.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Severo Barreiro, la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Inca núm. 109 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 7 de 1911.—*Lorenzo Aladio.*

1293-v.mar.5.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos anulado el compromiso que habíamos firmado con motivo de la compra-venta del café sito en la calle Reducto núm. 243a, de esta ciudad, quedando por lo tanto á cargo del señor don Domingo S. Ourthiague el referido café. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 7 de 1911. —*Domingo S. Ourthiague.—Domingo M. Vaccaro y Cía.*

1294-v.mar.5.

Al comercio y al público

Los que suscriben, dueños del café y confitería "La Oriental" establecido en el Departamento de Minas, han prometido al señor don Santiago Ratto, admitirlo como socio en su referida casa de comercio; y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días para que dentro de ese plazo, todos los que se consideren acreedores de la firma Irrisarri y Martínez, presenten los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, para ser tenidos en cuenta de pago por el socio entrante el día de vencido el plazo fijado. Se previene además que los justificativos de créditos, deben presentarse en duplicado, á fin de que uno quede en poder de los referidos señores Valentín Martínez y Cía., y el otro lleve el conforme de presentación.—Minas, Febrero 6 de 1911.—*Irrisarri y Martínez.—Santiago Ratto.*

1286-v.mar.7.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Carrera y Herrera, el negocio de mi propiedad, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecido en la calle Uruguay núm. 205. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*Alfredo Bermúdez.*

1284-v.mar.4.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general, que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Luis Panizza y Juan Podestá, sito en el Mercado Agrícola, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Luis Panizza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*Luis Panizza.—Juan Podestá.*

1273-v.mar.5.

Al público y al comerio

Se hace saber que con esta fecha, he prometido vender á los señores Francisco Fortunato, Agustín Tomás y José Lavaggi, la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tengo establecida en Sayago del Departamento de Montevideo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Sayago, Febrero 4 de 1911.—*José Guelfi.*

1277-v.mar.3.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Fructuoso Bentos, el negocio de mi propiedad, que en el ramo de lechería y sus anexos, tengo establecido en la calle General

Flores núm. 171. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores, pueden concurrir á hacer efectivo sus créditos dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha. Montevideo, Febrero 3 de 1911.—*Albino Márquez.*

1282-v.mar.3.

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos prometido vender á don Clarence Shaw, todas las existencias de la sastrería denominada "Inglesa", establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó núm. 117, quedando dicho señor á cargo del activo y pasivo de la mencionada casa comercial. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 2 de de 1911.—*Cayetano Epifanio.—Carlos Labruna.*

1315-v.mar.9.

Venta de almacén y restaurant

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Luis Rocca, el comercio en el ramo de almacén, restaurant, café y despacho de bebidas denominado "El Pueblo", que tengo establecido en la casa núms. 309 y 311 de la calle Miguelete esquina República, de esta ciudad; debiendo presentarse las reclamaciones con los justificativos respectivos en la casa de la calle Orillas del Plata núm. 93, de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Febrero 2 de 1911.—*Bernardo López.*

1272-v.mar.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Juan Alba y Juan Raimondo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, al por menor, sito en la calle Guaviyú esquina á la de Areicuá (Figurita), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1911.—*Jesús Castro Martínez.*

1368-v.fb.26.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido al señor Domingo Otero, la casa de comercio que tenía establecida en la calle Egipto núm. 64 (Villa del Cerro). De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación.—Villa del Cerro, Febrero 2 de 1911.—*Antonio Bianchi.*

1265-v.fb.26.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, tenemos el agrado de comunicar que ante el escribano don Pedro Monti, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andrés Falca y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Falca.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Pedro Folco.—Andrés Falca.*

1271-v.mar.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molina y Cía., que la constituían don Ramón C. Molina y don Pedro L. Prato, y en la misma fecha hemos constituído entre los que suscriben una nueva sociedad que girará bajo la propia razón de Molina y Cía., en los ramos de almacén por mayor, ferretería, cereales y depósito de frutas, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la Avenida General Flores núms. 73 á 79, esquina Isidoro De María núms. 60 á 62. La nueva sociedad se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la disuelta por los señores Prato y Molina.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Pedro L. Prato.—Ramón C. Molina.—Roque Pedemonte.*

1261-v.fb.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Juan José, Vicente G. y Manuel L. Pérez, la casa de comercio que tengo establecida en La Cruz (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores, se presenten á dicho domicilio con los justificativos de sus créditos.—La Cruz, Febrero 1.o de 1911.—*José Laranga.*

1269-v.fb.26.

Al comercio

Comunico á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á favor de don Benito P. Scorza, el almacén de mi propiedad sito en la esquina de las calles Jujuí y Tapes, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que señala la mencionada ley.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Bartolomé Scorza.*

1267-v.fb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á favor de los señores Enrique Molinuevo y Hno. la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Encina números 66 y 68, de esta ciudad. Hago esta publicación á fin de que todos los que tengan reclamos contra esta casa, se presenten en ella en el término de treinta días que serán atendidos.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Ricardo Suárez.*

1259-v.feb.25.

Venta de panadería

Al comercio y al público avisamos que con esta fecha hemos vendido al señor Luis Henón nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Nueva Fin de Siglo", tenemos establecida en la calle Cuñapirú número 66a, bajo la firma de Juan de Nobrega y Cía. Las personas que tengan cuentas pendientes pueden pasar por la misma casa dentro del término de treinta días, como marca la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*J. de Nobrega y Cía.*

1257-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, he prometido vender al señor Dionisio Pezzolante el negocio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 63. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que se consideren acreedores podrán concurrir á percibir sus créditos en la calle Colón número 125; escribanía de don Andrés N. Cassaglia.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*José Lacquaniti.*

1258-v.feb.25.

Compraventa

Hacemos saber al público y al comercio, que la sucesión de don Nicolás Francesch, ha vendido á los señores Manuel Camesella y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Minas núm. 118, esquina Cerro Largo. A los efectos legales se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicho comercio, se presenten al mismo dentro del término de 30 días, vencido los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1911.—Por poder de la sucesión de don Nicolás Francesch: *—José A. Francesch.—Manuel Camesella y Cía.*

1260-v.fb.25.

Al comercio

Hago presente que he vendido á mi señora madre doña Angela Megardi, el establecimiento de hojalatería que poseo en el pueblo de Sayago en este Departamento, denominado "Primera Hojalatería y Bombería del Progreso". Los que tengan alguna reclamación que hacer á cualquier título que sea, deberán deducirlo dentro del término de 30 días á contar desde hoy, bajo apercibimiento de derecho.—Sayago, Enero 31 de 1911.—*Carlos Mambretti.—Angela Mengardi.*

1254-v.fb.24.

Al comercio

Participo al comercio que he prometido vender á favor de don Polonio Garicoits, la farmacia de mi propiedad, establecida en el Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), y al mismo tiempo cito á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Paso de los Toros, Enero 31 de 1911. *—Alfredo Sanna.*

1252-v.mar.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

A los efectos de la ley hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Nicolino Molinari, el despacho de bebidas y billar de mi propiedad, situado en la calle Libertad núm. 107, debiendo por lo tanto todas las personas que tengan cuentas pendientes ocurrir al domicilio indicado dentro del mes subsiguiente á está publicación.—Montevideo, Enero 31 de 1911.—*Salvador Rossi.*

1253-v.fb.24.

Venta de mueblería y carpintería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Domingo Salgueiro, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de mueblería y carpintería, tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida de la Paz núm. 582. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el mismo local, dentro del término de treinta días, á fin de satisfacerles sus créditos.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Darío Tosi.*

1245-v.fb.24.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor don Juan Pereyra Pinto, mi casa de comercio denominada "Café Royal" sito en la calle Reconquista núm. 233, esquina Ciudadela. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*María Torres.*

1250-v.fb.24.

Venta de fonda

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Linares y Simeon Linares, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 86, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1911.—*Francisco Lamela.*

1235-v.fb.23.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio, que he proyectado vender á don José Borsani, las existencias de la carnicería de mi propiedad sita en el Pueblo Victoria, calle Fraternidad núm. 173, denominada "Mercadito de la Victoria". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que tengan cuentas contra dicha casa, que deben presentar sus créditos en la calle Continuación Agraciada núm. 136c, de 8 á 10 a. m.—Montevideo, Enero 31 de 1911.—*Esteban Secco.*

1236-v.fb.23.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del público, conforme á lo dispuesto por el Código de Comercio, que en escritura que pasó ante el escribano don Conrado Sáez, el 14 del corriente, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que el infrascripto tenía constituída enesta plaza con el señor Darío Días, bajo la razón social de Días y Colomar, haciéndome cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Juan Colomar y Cía.*

1233-v.fb.23.

Al público y al comercio

Hago saber que he contratado vender á don José Pérez Montero, las existencias de mi casa de comercio establecida en esta villa, en el ramo de barbería. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha bajo apercibimiento.—San Ramón, Enero 30 de 1911.—*Francisca Cáceres de León.*

1232-v.fb.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de broncería y fundición y que giraba bajo la razón social Biestro y D'Alto teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 453, esquina Minas, quedando á cargo del activo y pasivo y como único dueño don Domingo D. Alto. Por consiguiente, á los efectos de la ley comercial, todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto, deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en dicha casa dentro del término de 30 días á contar desde hoy.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Domingo D'Alto.—Epaminondas Biestro.*

1242-v.fb.23.

Liquidación de socidad anónima

Habiéndose resuelto en la Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 10 del corriente, realizar la liquidación de la "Sociedad Anónima Gran Destilería de Montevideo", se hace saber á los que se creyeran con algún derecho ó fueran acreedores de la citada sociedad, que deben concurrir á mi local, calle Cerrito núm. 369, donde esos créditos les serán satisfechos.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*J. Andreu,* Liquidador.

1230-v.fb.22.

Venta de peluquería y mercería

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Alejandro Ferrari, la peluquería y mercería sita en la calle 18 de Julio núm. 888a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*José Rotundo.*

1227-v.fb.22.

Venta de café

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he vendido á los señores Antonio Vázquez Candales y Andrés García Brage, el comercio que con la denominación de "Café Europeo", tengo establecido en la casa núm. 381 y 383 de la calle Agraciada. A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse las reclamaciones respectivas en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*Juan Sabat.*

1228-v.fb.22.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Luis Chiaramelo mi reparto de leche empadronado con el núm. 420 en la Dirección de Salubridad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1911.—*Juan Bautista Laplaza.*

1211-v.fb.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial, que teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén y billar, y que giraba bajo la razón de Pérez y Testa, quedando con el activo y pasivo el socio Manuel Pérez. A los efectos prescriptos por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, notificando á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten con sus justificativos á la propia casa, que serán atendidos.—Florida, Enero 27 de 1911.—*Manuel Pérez.—Luis Testa.*

1213-v.fb.26.

Al comercio y al público

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con fecha de hoy he prometido vender al señor Cayetano Cubitto, la casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la 2.a sección del Departamento de San José (Estación Capurro). Todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles satisfechos.—Estación Capurro, Enero 27 de 1911.—*Angel Mangiarotti.*

1214-v.fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Augusto Romay, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Reducto núm. 60, esquina Martín García de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 27 de 1911.—*José Fean.*

1222-v.fb.21.

Almacén y cancha de bochas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Salsipuedes entre Cagancha y Coquimbo, á favor de los señores Ramón y Ceferino González. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*José Mastrogiovanni.*

1224-v.fb.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pérez hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz núm. 6 esquina Médanos núm. 64, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*Arturo Artecona.*

1223-v.mz.2.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.o	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 16	Estación Llamas..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 37.	Colón.....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado........................		V.	81 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado........................		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías para las 12 Escuelas Rurales creadas por Ley 7 de Mayo de 1910........................		M.	28 de Febrero de 1911
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 37...	San Rafael........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla.....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja....................	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo..............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio................	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi..................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco.............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	1er. grado núm. 5.	San José.....................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal.........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas.....................	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sandú..........................	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad.......................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
2.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán...............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar...............	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico...................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar.................	M.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Garzón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Chafalote.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Laureles......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías.......................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7.......	Tres Islas....................	V. y M.	18 de Febrero de 1911
1.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5....	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911

Llamamiento	Escuelas a proveerse — Grado y número	Escuelas a proveerse — Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas........................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 32..	Montecito......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.°	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio.................	V.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18...	Aldea..........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31...	Batoví.........................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 18...	Carpintería....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Masoller.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29...	Paso de Gayré................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande.................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Itacumbú......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Parada Francia...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 6...	Yacaré.........................	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Curupí.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15...	Vera...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Mataojito......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén..........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 13.	Belén..........................	V.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Sopas..........................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Enero de 1912
2.°	Rural núm. 23..	Quebracho....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Soto...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Sacra..........................	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.°	Rural núm. 34..	Duraznito.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33..	Cardona.......................	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.°	2.o grado núm. 8	Mercedes......................	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.°	Rural núm. 9...	Sánchez.......................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo.......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14...	Estación Francia.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles..................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce..........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.............	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33..	Miguelete.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 14..	San Juan......................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1329-perm.625.

Al comercio

Participo al comercio que he prometido en venta á favor de don José Sandes el almacén de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo núm. 433, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concuran á hacerlos efectivos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*José Seigal* (hijo).

1218-v.fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores don Francisco Varela y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Domingo Aramburú núm. 220, esquina á la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro de lplazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*Vidal y Abeijón.*

1208-v.fb.19.

Venta de panadería

Al comercio y al público participo que con esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle San Fructuoso núm. 45, al señor don Vicente Vecino. Las personas que tengan cuentas pendientes, pueden pasar dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*Joaquín Dieguez.—Vicente Vecino.*

1203-v.fb.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Nieto y Ariet las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Panamá núm. 35, esquina Pampa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*Clemente Gutiérrez.*

1219-v.fb.21.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he contratado vender á mi hermano y socio don Santiago Faruolo, la parte que me corresponde en el negocio de panadería, situada en esta ciudad, calle Guadalupe núm. 65, denominada "Nueva Panadería de la Amistad", debiendo los que se consideren acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*Domingo Faruolo.—Santiago Faruolo.*

1209-v.fb.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Angel F. Fernández, las existencia sde mi cas ade negocio sita en la calle Sierra núm. 166, esquina Miguelete de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*Juan J. Bergalli.*

1206-v.fb.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Saravia, Rivero y Echarry, quedando á cargo de su activo y pasivo el señor Ramón Saravia. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 24 de 1911.—*Ramón Saravia.—Carmelo Rivero.—Fernándo Echarry.*

1196-v.fb.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén, tienda y compra y venta de frutos del país, etc., en el Alferez de este Departamento, bajo la razón social de Gutiérrez y Hno. A los efectos prescriptos por la ley, hacemos la presente publicación.—Rocha, Enero 23 de 1911.—*Conrado Gutiérrez.—Saturnino Gutiérrez.*

1192-v.fb.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Héctor L. Vicente y don Juan P. Bacardaz, la casa de comercio que en los ramos de ferretería, almacén y anexos, tengo establecida en esta ciudad. Hago esta publicación á fin de que todos los que tengan reclamos contra esta casa, se presenten en ella en el término de 30 días, que serán atendidos, Florida, Enero 22 de 1910.—*Pedro Vicente.*

1215-v.fb.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada con fecha 11 del corriente, por el escribano don Gabriel Borrás en Rosario Oriental, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, billar y demás anexos, teníamos establecida en el Puerto del Sauce (Departamento de Colonia), que giraba bajo la razón social de Valiño y Santín, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Camilo Santín Carballo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Puertó del Sauce, Enero 22 de 1911.—*Avelino Valiño y Sueiro.—Camilo Santín Carballo.*

1195-v.fb.17.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto de común y amigable acuerdo, la disolución de la firma social que giraba en esta Estación Rodríguez (Departamento de San José), en los ramos de despacho de bebidas, café y billar, bajo el nombre de Iturria y Brícola, quedando su activo y pasivo á cargo del socio Luis Brícola; se llama á todos los que tengan créditos sobre aquella firma, para que presenten sus comprobantes dentro del término de 30 días como lo marca la ley, después de cuyo plazo no se oirá reclamo alguno, pues para los efectos consiguientes, hacemos la presente publicación.—Estación Rodríguez, Enero 21 de 1911.—*Iturria y Brícola.*

1191-v.fb.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Evaristo Z. González y Cía., las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Agraciada 582 al [illegible]6, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuesros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Carlos Biscia y Cía.*

1183-v.fb.15.

Disolución parcial de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público en general y en particular al comercio, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Moreno, de común acuerdo con sus consocios, se ha separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Viana, Pignone y Cía., el señor don Angel Lago (hijo), la cual continuará en lo sucesivo bajo la firma de Viana y Pignone, que la componen don Artidoro de Viana y don Horacio Pignone, quienes han reintegrado por partes iguales el capital del socio saliente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Angel Lago* (hijo).—*H. Pignone.—Artidoro de Viana.*

1182-v.fb.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Recarey, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núms. 114 y 116, esquina Arapey de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Balbino García.*

1181-v.fb.15.

Al público y al comercio

Participo que yo, el abajo firmado, Alfonso Sica, he vendido á don Nicolás Cánepa (hijo), mi establecimiento de carnicería situada en esta ciudad, calle Rocha núms. 76 y 78, esquina á la de Independencia núm. 22. Toda persona que tenga algún derecho que reclamar ó crédito á cobrar se sirva pasar por dicho establecimiento dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Alfonso Sica.—Nicolás Cánepa.*

1193-v.fb.16.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son Joáo
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onete Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernándo
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rosi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas [illegible]

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Febrero 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

1291-pte.1016.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Juan J. Labandera, mi reparto de leche empadronado con el núm. 217 en la Dirección de Salubridad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Santiago Schusselin.*

1179-v.fb.15.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he vendido á don Juan J. Trulla, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Cerrito núms. 14 y 16. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*Juan J. Trulla.—Olaf Bengtson.*

1176-v.fb.15.

Separación de socio

Participamos al público que con fecha de hoy y ante el escribano don Francisco Costa, se separó de la sociedad que giraba en San Ramón (Departamento de Canelones), bajo la razón de Adí y Chaaban, el socio don Julián Adí; tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la casa de comercio que constituía dicha sociedad el otro socio don Amado Chaaban. Cualquiera que se considere con derechos derivados de esa sociedad, podrán concurrir á deducirlos á la misma casa de comercio, sita en San Ramón, dentro del plazo legal.—Montevideo, Enero 20 de 1911. —*Julián Adí.—Amado Chaaban.*

1175-v.fb.14.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio que con esta fecha he vendido á don Pedro Laborde, el despacho de bebidas y billar que tenía establecido en la calle Madrid núm. 45, esquina Minas de esta ciudad. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 19 de 1911.—*Pedro R. Suárez.*

1169-v.fb.14.

Aviso al público

El que suscribe hace saber que ha sido disuelta la sociedad que tenía con los señores Pedro Roselli, Angel Castagnoli, Pedro Breda, Andrés Mezzetta, Santiago Venturino y José Regalado, y que giraba bajo la razón de Juan Hereu, Breda y Cía., para la fabricación de ladrillos en Maroñas, camino Zamora, quedando el exponente con el activo social y obligado al pago del pasivo. Los que tengan cuentas á cobrar contra la referida sociedad, se servirán presentarlas dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento, pues pasado ese término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*Juan Hereu.*

1173-v.fb21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Gardoqui, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Cárlos esquina Carreras Nacionales (Maroñas). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 19 de 1911.—*Luciano Lambertti.—José Gardoqui.*

1170-v.fb.14.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Carlos Ghisolfi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 329 esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Luis Valls.*

1145-v.fb.18.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial formada por don Francisco González y don Angel Gandoy, con asiento en esta villa de Rivera, quedando el activo y pasivo de la misma, que consta en los libros de la casa, á cargo de don Francisco González, habiéndose separado don Angel Gandoy después de haber recibido las cantidades asignadas en el contrato de la sociedad. Y para que conste firmamos el presente en Rivera á 15 del mes de Septiembre de 1910.—*Angel Gandoy.—Francisco González.*

1171-v.fb.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Juan Sarzabal, las existencias y útiles que forman el activo de mi casa de comercio establecida en Molles de Porrúa (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Molles de Porrúa, Enero 14 de 1911.—*Francisco Grillo.*

1266-v.fb.26.

Venta de zapatería

Al comercio y al público se hace saber que hemos vendido á don Nicolás Monjo, la zapatería con todas sus existencias, establecida en la calle Rivera núm. 205a, que giraba en esta plaza bajo la firma de Julián Vicens y hermano. Los acreedores de esta firma deben presentarse dentro del término de 30 días en la misma casa de negocio á cobrar sus créditos.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Julián Vicens y Hno.*

1111-v.fb.14.

Al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley, participamos que de común acuerdo y por conclusión de contrato hemos disuelto la sociedad que teníamos formada entre los tres hermanos Juan, Próspero y Ulises Guerin, bajo la razón de Guerin y Cía., y que constituída una nueva sociedad entre los dos primeros, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo y seguiremos los mismos negocios bajo la misma firma.—Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Guerin y Cía.*

1122-v.fb.14.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas teníamos establecida en Puntas de Chamangá, (Departamento de Flores), habiéndose separado el socio Harrison y quedado el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Gutiérrez.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Doroteo Gutiérrez.—Ramón S. Harrison.*

1130-v.fb.14.

Disolución de sociedad

Participamos que de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Gotuzzo y Rizzo, giraba en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas establecida en la calle Córdoba núm. 6b, separándose de ella el socio Nicolás Gotuzzo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rizzo. A los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Nicolás Gotuzzo.—José Rizzo.*

1143-v.fb.17.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he celebrado un compromiso de venta con don Justo Ferráz, de mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Daymán esquina Larrañaga, y por el cual quedará el activo y pasivo á cargo del que suscribe el presente. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Salto, Enero 9 de 1911.—*Juan Izquierdo.*

1172-v.fb.21.